

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°394
11/08/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 2033/2021

Quilmes, 02/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4441-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Espacios Abiertos, conf. Convenio N° 0365/2021, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila registrado bajo N° 0438/2021;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila, D.N.I N° 34.436.558 en carácter de locadora, registrado bajo N° 0438 con fecha 18 de junio del 2021, por la suma total de pesos doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta(\$ 236.250,00) por el periodo de abril de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, a favor de la Sra. Bertolesi, Meulen Ludmila, D.N.I N° 34.436.558.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.14.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2033/2021

Decreto N° 2034/2021

Quilmes, 02/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4437-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Challier, Magali; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto "Espacios Abiertos", conf. Convenio N° 0365/2021, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Challier, Magali donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para llevar a cabo estos talleres;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Challier, Magali registrado bajo N° 0434/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y

concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Challier, Magali, D.N.I. N° 32.069.354, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0434/2021 con fecha 16 de junio del 2021, por la suma total de pesos ciento un mil doscientos cincuenta (\$ 101.250,00), por el periodo de abril de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Challier, Magali, D.N.I. N° 32.069.354.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.14.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria De Hacienda

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2034/2021

Decreto N° 2035/2021

Quilmes, 02/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-236-S-2021 alcance 4, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el Convenio de Rescisión de Común Acuerdo registrado bajo N° 0433/2021, respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N°

0021/2021, celebrado con la locadora la Sra. Goggi, Luciana y la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Goggi, Luciana, registrado bajo N° 0021/2021;

Que mediante Decreto N° 0313 de fecha 12 de febrero de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra. Goggi, Luciana, quien cumplía funciones como Abogada del programa "OrganizAR", conf. convenio N° 0278/2020, para el periodo comprendido entre los meses Enero y Junio de 2021;

Que la Sra. Goggi ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 1° de Mayo del 2021;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo, respecto del Contrato de Locación de Servicios en cuestión habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0433 con fecha 16 de Junio de 2021 con efecto a partir del día 1° de mayo del 2021;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones que no fueron realizadas;

Que el precio de las prestaciones de servicio restantes por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000,00) deberá desafectarse del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Goggi, Luciana, D.N.I. N° 37.215.731 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0433/2021 con fecha 16 de junio de 2021, respecto del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0021/2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Dirección General de Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos noventa y seis mil (\$ 96.000,00) en virtud de las prestaciones de servicio mensuales que no se realizaron, a razón de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses Mayo a Junio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2035/2021

Decreto N° 2036/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5379-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 7

del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluyen los vehículos cuyos dominios son: DMQ66 - DLM84 - DLK67 y DML13, por el período 27 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/7 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 11 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 7 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluyen los vehículos cuyos dominios son: DMQ66-DLM84-DLK67 y DML13 a la cobertura del ries_so por el período del 27 de mayo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORIZASE** la misma por el período del 1° de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos seis mil seiscientos noventa y cinco con veinte centavos (\$ 6.695,20.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2036/2021

Decreto N° 2037/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5380-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 8 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AC536MV por el período 05 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 8 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AC536MV a la cobertura del riesgo por el período del 05 de junio del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos de pesos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$ 40.645,04.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2037/2021

Decreto N° 2038/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5377-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 6 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AB858GN por el período 21 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 6 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es:

AB858GN a la cobertura del riesgo por el período del 21 de mayo del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1º de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos de pesos treinta y

tres mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 33.685,82.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2038/2021

Decreto N° 2039/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5375-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.429.843, Endoso N° 2, correspondiente a la cobertura del inmueble, sito en la calle 845 N° 2.362 de San Francisco Solano, Quilmes donde funciona el Jardín Maternal y de Infantes N°7, por el periodo del 07 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 y 3, obran respectivamente detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

, Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 7, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.429.843 Endoso N° 2, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura del inmueble, sito .en la calle 845 N° 2.362 de San Francisco Solano, Quilmes donde funciona el Jardín Maternal y de Infantes N°7, por el período del 07 de junio del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 35.468,84.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 3.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2039/2021

Decreto N° 2040/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5376-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguro de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AC427KO por el período 05 de junio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AC427KO a la cobertura del riesgo por el período del 05 de junio del 2021 al 30 de junio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos de pesos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco con cuatro centavos (\$ 40.645,04.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2040/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6748-D-2020, Alc.01; iniciado por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la regularización del débito efectuado por Provincia Leasing S.A., dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra estipulada en el contrato N° 10.137; y

Considerando

Que por Expediente 4091-6748-D-2020, se regularizó el débito correspondiente a la opción a compra y que el mismo se encuentra en la Contaduría Municipal como antecedente del mismo;

Que a fs. 2 obra copia certificada de la factura de Provincia Leasing y del detalle de movimientos del Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos ochenta mil seiscientos doce con noventa y cinco centavos (\$ 80.612,95), dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra estipulada en el Contrato de Leasing N° 10.137, correspondiendo a una (1) Asfaltadora marca **LEE BOY** Modelo 1000F, Dominio: DDC49;

Que a fojas 4/10 obra copia del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 10.137, registrado bajo el número 0348 el 03 de agosto del 2016;

Que a fojas 11/13 obra copia del acta de entrega, su anexo que detalla el bien y la documentación del bien que se adquirió;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario proceder a la regularización del débito efectuado en concepto de Provincia Leasing, dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra del contrato antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Débito efectuado por Provincia Leasing S.A., por la suma de pesos ochenta mil seiscientos doce con noventa y cinco (\$ 80.612,95.-), atento que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra estipulada en el siguiente Contrato de Leasing N° 10.137 correspondiendo a una Pavimentadora marca Leeboy modelo 1000F Dominio: DDC49.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General

y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2041/2021

Decreto N° 2042/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5642-D-2021, iniciado por el Sr. Director de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Director de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Escritorio	Patrimonio N° 4724	Obsolescencia.-
Escritorio	Patrimonio N° 11075	Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2042/2021

Decreto N° 2043/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5244-S-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota siete (7) del periodo 2021; y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota siete (7) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de julio del 2021 y el segundo vencimiento el 22 de julio del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota siete (7) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 08 de julio del 2021 y el segundo vencimiento el 22 de julio del 2021;

Numerados del 199922330250 al 199922330913.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2043/2021

Decreto N° 2044/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5198-D-2021, iniciado por la Jefa de División de Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos Municipalizados, correspondiente al 3° trimestre con vencimiento el 7 de julio del 2021; y

Considerando

Que la Subdirección General de Rentas solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los motovehículos municipalizados, correspondientes al tercer trimestre 2021 con vencimiento el 7 de julio del 2021;

Que la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que por resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehículos municipalizados, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, cuya numeración es la siguiente:

Motovehiculos 3° trimestre/2021 vto. 07/07/2021. Numerados del 199922243178 al

199922253940.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2044/2021

Decreto N° 2045/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4777-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/05 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de junio del 2021, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2021/06 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 19 de julio del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/06 mensual con vencimiento el 17 de junio del 2021, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/07 con vencimiento el 19 de julio del 2021, Tasa por Pesas y Medidas 2021/06 con vencimiento el 17 de junio del 2021 y Tasa por Pesas y Medidas 2021/07 con vencimiento el 19 julio del 2021;

Que a fojas 10, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar, como así también informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la Habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/05

Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 17/06/2021

Numerados del 199922208509 al 199922219508.-

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/06 Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 19/07/2021:

Numerados del 199922219592 al 199922230589.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/06 Mensual Vto.17/06/2021

Numerados del 199922197741 al 199922198480.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/07 Mensual Vto.19/07/2021

Numerados del 199922201402 al 199922202141.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/06 Mensual Vto. 17/06/2021

Numerados del 199922188481 al 199922189738.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/07 Mensual Vto. 19/07/2021

Numerados del 199922194422 al 199922195679.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

Decreto N° 2046/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5237-S-2021, iniciado por la Jefa de División de Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados modelo/año 1990 hasta 2009, trimestre 2021/03 con vencimiento 07 de julio del 2021;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados modelo 1990 hasta 2009, correspondientes al 3° trimestre 2021:

3er. Trimestre/2021 vto. 07/07/2021.- Numerados del 199922254570 al 199922324946.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2046/2021

Decreto N° 2047/2021

Quilmes, 05/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5436-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos correspondientes a Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) períodos julio 2021, agosto 2021 y segundo semestral para el Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas solicitó la habilitación de recibos correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM), período 2021/07 - 2021/08 y segundo semestral 2021;

Que asimismo, la Dirección General de Rentas, comunica que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 7, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de la tasa referida;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM), cuya numeración se detalla a continuación:

Mensual Julio/2021.- 202107000001 al 202107163209.-

Mensual agosto/2021 .- 202108000001 al 202108163209.-

Segundo Semestre/2021.- 202107163300 al 202107323754.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2047/2021

Decreto N° 2058/2021

Quilmes, 07/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6245-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la ampliación de los módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), los cuales fueron adjudicados mediante Decreto N° 1957/2021 correspondientes al mes de julio de 2021;y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social solicita la ampliación de los módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) manifestando que *(.. .) El comunicado sobre PRESTACION EXTRAORDINARIA emitido el 1 de julio de 2021, bajo NO-2021-16525458-GDEBA-DCPAAYSOGCYE, "instruye a los entes ejecutores del servicio, a llevar adelante procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes comprendidos en el Servicio reciban ciertas prestaciones dentro del establecimiento educativo correspondiente, complementando la entrega normal y habitual del módulo alimentario". La colación simple, supone la entrega de una colación tipo merienda/desayuno, estipulando su valor en \$34.50.- y siendo adicional al módulo alimentario habitual."*;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.401/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria declarada por Ordenanza N° 13.249/2019, N° 13.312/2019, 13.332/2020, dicha norma, en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a.. .d)Servicio Alimentario Escolar (SAE) .. .;*

Que mediante Decreto N° 1957/21 se adjudicó a diversas empresas proveedoras la adquisición de módulos alimentarios de emergencia para ser distribuidos en las escuelas del Distrito correspondientes al mes de julio;

Que a través de la Nota

NO-2021-16525458-GDEBA-OCPAAYSOGCYE, se comunico *"(.. .) El valor de*

*las colaciones será **adicional** al del módulo alimentario, el que deberá ser entregado con la composición y periodicidad habitual adoptada a cada distrito"*;

Que en virtud de ello, deviene necesario ampliar los módulos alimentarios de emergencia en los términos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a

licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10º del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado al momento de efectuarse la adjudicación mediante Decreto N°1957/2021;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) dispone que *"El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista (...)"*.

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 1893/2021, la solicitud de gastos y las fichas de los respectivos proveedores;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas para proceder a la ampliación de los módulos alimentarios de emergencia, los cuales fueron adjudicados por Decreto N° 1957/2021, conforme lo normado por el artículo 156 inc. 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N° 6769/58);

Que obra nota suscripta por la Sra. Secretaria del área y la Sra. Contadora Municipal donde manifiestan que la presente contratación se encuentra en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado; por lo que se considera cumplimentado los requisitos normativos dispuestos por el artículo 156, inc. 10º de la LOM;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de ampliación de los módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) adjudicados por Decreto N° 1957/2021;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 146 y 156 inciso 10º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AMPLIASE el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), que fueron adjudicados mediante Decreto N°

1957/2021, a la empresa proveedora "LIGHT FOOD J'S.A" CUIT N°

30-71013749-4 por un monto total de pesos trescientos veintiseis. mil quinientos ocho (\$ 326.508.-) IVA incluido, correspondiente a la zona 1 "TUX S.A" CUIT N° 30-71434715-9 por un monto total de pesos dos millones ,etecientos

cuarenta y ocho mil seiscientos oghenta y c;uatro (\$ 2.748.6.84.-) IVA incluido, correspondiente a las zonas 2.,11,13 Y 14 "REAL DE CATORCE S.A" CUIT N° 30-71229194-6 por un monto total de pesos dos millonés setecientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$ 2.792.844), IVA incluido,correspondiente a las zonas 8,10,12,16 "NICOLAS VIDELA S.R.L" CUIL N° 30-71047757-0 por un monto total de pesos un millón doscientos treita y siete mil cuatrocientos once co 50/100(\$ 1.237.411,50.-)IVA incluido correspondiente a l a las zonas 3 y 7 "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A" CUIT N° 30-70754177-2, por un monto total de pesos quinientos sesenta mil treinta y .ocho con 50/100 (\$ 560.038,50) IVA incluido, correspondiente a la zona 9; "GUZZO PUNTA JOAQUÍN" CUIT N° 20-36754225-0, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres (\$1464.663-) IVA induido, correspondiente a las zonas 6 "VALLEJOS CLAUDIO FABIAN" CUIT N°20-205485509-1,por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos (\$448.362)IVA incluidos,correspondiente a la zona 4 "FORMOSA CLAUDIO ANTONIO" CUIT N° 20-17348274-5 por un monto total de ;iesos trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve . (\$ 354.729:) IVA incluido, correspondiente a la zona 11; "BORGIO MA TIN LEONEL" CUIT N° 20-26023676-9, por un monto total de pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos seis (\$ 1.364.106.-))VA in/luido, correspondiente a la zona 15; y "LOGISTICA GASTRONOMICA ESCOLAR S.R.L." CUIT N° 30-71403110-0, por un monto total de peso,s ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno (\$ 874.851.i) IVA incluido, correspondiente a la zona 5...

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo,, 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática 58.01.00,; 58.02.oG': 58.03.00, 58.04.QO, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08:QO,

58.09.00, 58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.oo, 58.14.00, 58.15.oo, 58.16.00

y 58.17.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2058/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6281-S-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda, por medio del cual se tramita la prórroga de la cobertura de riesgos de trabajo, por el período 2021-2022, en virtud de la RESOL-2021- 115-APN-MT, que dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), por un valor de pesos cuarenta(\$ 40.-);y

Considerando

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 367/20

dispuso que la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS CoV-2 sea considerada presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada en los términos del apartado 2, inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las trabajadoras y los trabajadores dependientes excluidas y excluidos mediante dispensa legal del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus normas complementarias, con el fin de realizar actividades declaradas esenciales;

Que mediante RESOL-2021-115-APN-MT, se dispuso que la suma fija a abonar por cada trabajador conjuntamente con la alícuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de PESOS CUARENTA(\$ 40.-);

Que a fs. 2 obra proyección estimada comprendida entre los meses de junio a diciembre del 2021, emitida por la División Registro, sobre la masa salarial correspondiente al personal municipal;

Que el Artículo 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), admite compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en los que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar el pago de pesos cuarenta (\$40) por cada agente municipal, conjuntamente con la alícuota establecida en el Artículo 5° del Decreto 590/97 con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, al prestador Provincia A.R.T. S.A;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156 inc.2) y concordantes de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificaciones vigentes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la prórroga de la cobertura de riesgos de trabajo, por la suma fija de pesos

cuarenta (\$ 40.-) a abonar por cada trabajador y trabajadora municipal, conjuntamente con la alícuota, establecida en el artículo 5° del Decreto N° 590/97, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), al prestador PROVINCIA ART S.A., por el período comprendido desde el 1 de julio del 2021 al 30 de junio del 2022. -

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que los valores dispuestos en el artículo 1° son: suma fija por trabajador/trabajadora de pesos cuarenta(\$ 40) más el 4.100% sobre remuneración sujeta a aporte, en concepto de cobertura de riesgos de trabajo..

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción. 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Secretaría de Hacienda Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2060/2021

Decreto N° 2061/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-12288-F-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-12288-F-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avenida 12 de Octubre N° 1026 de la localidad de Quilmes, partido de, Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería a favor de Farmacia Luna S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-12288-F-2019. Titular: Farmacia Luna S.R.L. - Rubro: Perfumería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 1026, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500890625-6.

C.U.I.T.: 30-70903828-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°29, Parcela N°32.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3958-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3958-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Dardo Rocha N° 666 de la localidad de Bernal Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: dietética, venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol y menajes a favor de Villaverde, Pamela Gisele;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del tifuÚir que.:a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3958-V-2021. Titular: Villaverde, Pamela Gisele. -

Rubro: Dietética, venta de comestibles elaborados, bebidas envasadas con y sin alcohol, menajes. -

Domicilio: Avenida Dardo Rocha N° 666, localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500946767-9.

C.U.I.T.: 27-31064123-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: P, Manzana N°1, Parcela N° 6.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2062/2021

Decreto N° 2063/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente municipal N° 4091-48729-V-1989 y su agregado alcance N°1;y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 2861/1990, obrante en el expediente N° 4091-48729-V-1989, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 1401 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería, a favor de la señora Vida!, Alicia María;

Que mediante el expediente N° 4091-48729-V-1989 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial mencionado previamente, a favor de Parmatiberfran S.C.S;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal y Ampliación de rubro del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-48729-V-1989, alcance 1. - Titular: Parmatiberfran S.C.S. -

Rubro: Perfumería. -

Domicilio: Calle Mitre N° 1401, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401092976-7.-

C.U.I.T.: 30-71702843-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: Q, Manzana N°35, Parcela N° 1 F, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2063/2021

Decreto N° 2064/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-9177-V-2015 y alcances N° 1, 2, y;

Considerando

Que mediante Decreto N° 5148/2017, obrante en el expediente N° 4091-9177-V-2015 Ale. 1 se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 12 de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ventas de prendas de vestir y accesorios para bebes y niños -zapatería - zapatillera a favor de la señora Vecchi, Valeria Adriana;

Que a través del expediente N° 4091-9177-V-2015 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial precedentemente a favor de la Sra. Calviño, Marina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9177-V-2015 alcances N° 1, 2. Titular: Calviño, Marina. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios para bebes y niños -Zapatería

- Zapatillera. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 12, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500717242-3.-

C.U. I.T.: 27-31912451-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N°3, Parcela N°47.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2064/2021

Decreto N° 2065/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente municipal N° 4091-16185-G-2011 y su agregado alcance N° 1;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 7096/2015, obrante en el expediente N° 4091-16185-G-2011, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Sarmiento N° 678 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de empanadas - pizzas - pastas - helados y bebidas envasadas, a favor del señor Genin, Armando;

Que mediante el expediente N° 4091-16185-G-2011 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial mencionado previamente, a favor de la señora González, Lucia Ayelen;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal y Ampliación de rubro del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16185-G-2011 y su agregado alcance 1. - Titular: González, Lucia Ayelen. -

Rubro: Venta de empanadas - Pizzas - Pastas - Helados y bebidas envasadas.-

Domicilio: Sarmiento N° 678, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500495477-8.

C.U.I.T.: 27-34205281-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°35, Parcela N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2065/2021

Decreto N° 2066/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-1150-M-2020; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-1150-M-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N°

370/376, local N°3, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para

desarrollar el rubro oficina administrativa, servicios de asesoramiento, dirección a favor de Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos

administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1150-M-2020.-

Titular: Medicus Sociedad Anónima de Asistencia Médica y Científica. - Rubro: Oficina administrativa, servicios de asesoramiento, dirección. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 370/376, local N°3, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500899806-0.

C.U.I.T.: 30-54677131-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 42, Parcela: N° 15 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2066/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-21311-R-2014 y su agregado alcance 2 y;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 6543/2015, obrante en el expediente N° 4091-21311-R-2014 a fs. 51/52, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 449 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor de Rescoldo S.A.;

Que mediante el expediente N° 4091-21311-R-2014 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Gastronomía 9 de julio 249 S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-21311-R-2014 y alcance N° 2. - Titular: Gastronomía 9 de julio 249 S.A. -

Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Brown N° 449, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500702603-4.-

C.U.1.T.: 30-71594704-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 43, Parcela N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2067/2021

Decreto N° 2068/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-585-R-2015 y su agregado alcance 2 y;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 6555/2015, obrante en el expediente N° 4091-585-R-2015 a fs. 53/54, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de julio N° 249 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor de Rescoldo S.A.;

Que mediante el expediente N° 4091-585-R-2015 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Establecimiento Gastronómico El Diferente S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-585-R-2015 y su agregado alcance N° 2. - Titular: Establecimiento Gastronómico El Diferente S.A. - Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle 9 de julio N° 249, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500705800-2.-

C.U.I.T.: 30-71594705-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 44, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2068/2021

Decreto N° 2069/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4033-F-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4033-F-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 262 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de cambio a favor de Fast Cambio S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-4033-F-2019. Titular: Fast Cambio S.A. Rubro: Agencia de cambio. -

Domicilio: calle Alsina N° 262, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500874301-1.-

C.U.1.T.: 30-71627429-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N°40, Parcela: N° 7A, Unidad Funcional N° 41.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2069/2021

Decreto N° 2070/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-15861-P-2010 y alcance 1,2,3; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-15861-P-2010 Ale. 3, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Carlos Pellegrini N° 436 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de lotería, prode y quiniela a favor del Sr. Cantoni, Gustavo Ariel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-15861-P-2010 alcance 1,2,3. Titular: Cantoni, Gustavo Ariel. -

Rubro: Agencia de lotería, prode y quiniela. -

Domicilio: Avenida Carlos Pellegrini N° 436, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500405182-0.

C.U.I.T.: 20-24271183-2

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°51, Parcela N°24.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2070/2021

Decreto N° 2071/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-679-0-2021 y su agregado alcance 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-679-0-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 381 de la localidad Berna! del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: bar restaurante a favor de Cope Berna! S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-679-0-2021 y su agregado alcance 1. Titular: Cope Bernal S.A. -

Rubro: Bar, Restaurante . -

Domicilio: calle Belgrano N° 381, localidad de Bernal, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500932934-6.-

C.U.I.T.: 30-71698246-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N°3, Parcela N° 31.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2071/2021

Decreto N° 2072/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6308-D-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6308-D-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Camino Gral Belgrano Km 13200 N° 1577/89 de la localidad Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: depósito y distribución de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de Distribuidora Hoz del Sur S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Rubro: Depósito y distribución de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Camino Gral. Belgrano Km 13200 N° 1577/89, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500877696-9.-

C.U.I.T.: 33-71625851-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: 1, Manzana N°3, Parcela N° 6.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2072/2021

Decreto N° 2073/2021

Quilmes, 08/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-20494-K-2015; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-20494-K-2015, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 1973 de la localidad San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: heladería a favor del Sr. Firpo Báez, Lucas Martín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes e la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-20494-K-2015. Titular: Firpo Báez, Lucas Martin. -
Rubro: Heladería. -

Domicilio: calle 844 N° 1973, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500729254-5. C.U.I.T.: 20-28170110-O.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°15, Parcela N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendent

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2073/2021

Decreto N° 2074/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9981-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9981-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Humberto Primo N° 115 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: centro de estética, masajes, cosmetología, manicuría, depilación a favor de la Sra. Colantoni, Anabella;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9981-C-2020.-

Titular: Colantoni, Anabella. -

;

Rubro: Centro de estética, masajes, cosmetología, manicuría, depilación. - Domicilio: Humberto Primo N° 115, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500928281-8.-

C.U.I.T.: 27-34983551-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°67, Parcela N° 16 A, Unidad Funcional 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2074/2021

Decreto N° 2075/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-25669-C-2016 y su agregado alcance 1 y expediente N° 4091-2549-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2549-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 845 N° 2674/2698 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, artículos de perfumería, telefonía celular, artículos para el hogar, computadora, bazar, venta de seguros, venta de rodados de motor, librería, artículos de cueros, financiera a favor de Coppel S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-25669-C-2016 y alcance 1 y expediente N° 4091-2549-C-2021.-

Titular: Coppel S.A. -

Rubro: Venta de prendas de vestir, marroquinería, calzado, juguetería, artículos de perfumería, telefonía celular, artículos para el hogar, computadora, bazar, venta de seguros, venta de rodados de motor, librería, artículos de cueros, financiera. -

Domicilio: Calle 845 N° 2674/2698, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500933641-6.

C.U.I.T.: 30-71041150-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°125, Parcela N°12B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2075/2021

Decreto N° 2076/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-31909-C-2017 y su agregado alcance 1 y expediente N° 4091-16360-A-2016; y

Considerando

Que mediante el Decreto **N° 5131/2018**, obrante en el

expediente **N° 4091-31909-C-2017**, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Hipolito Yrigoyen **N° 299** de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de motos - repuestos - accesorios - servicio de mantenimiento de post venta a favor de Cristian Paz S.R.L.;

Que mediante expediente N° 4091-31909-C-2017 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor de Green Bykes S.A. del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario **N° 1.123/73**;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza **N° 10395/06**, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo **N° 107** y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley **N° 6.769/58** con

modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-31909-C-2017, alcance 1, y 4091-16360-A-2016. -

Titular: Green Bykes S.A .-

Rubro: Venta de motos - Repuestos - Accesorios - Servicio de mantenimiento de post venta. -

Domicilio calle Hipolito Yrigoyen N° 299, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500815637-8.

C.U.I.T.: 30-71593116-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana: N°8, Parcela: N° 6A, Unidad Funcional N° 5.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2076/2021

Decreto N° 2077/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-2828-D-2011 Alcance 1,2; y

Considerando

Que mediante decreto N° 2458/2011 expediente N° 4091-2828-D-2011, se otorgó la habilitación del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 676/78, localidad de Quilmes, partido de Quilmes para desarrollar el rubro de Playa de Estacionamiento a favor de Diseñarq S.A. y Dorrego Parking S.A. Unión Transitoria de Empresas;

Que mediante expediente N° 4091-2828-D-2011 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor del señor Fontana, Javier Matías del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante decreto N° 6445/2015 obrante en el alcance 1 se otorgó la transferencia a favor de Fontana, Javier Matías del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-2828-D-2011 alcance 2, se solicita la transferencia a favor de Comisionar S.R.L. del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilidad Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-2828-D-2011 Alcance 1,2. - Titular: Comisionar S.R.L.. -

Rubro: Playa de Estacionamiento. -

Domicilio: Lavalle N° 676/78, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500445702-4.

C.U.I.T.: 30-71204538-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°55, Parcela: 11G, UF: 33.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2077/2021

Decreto N° 2078/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3972-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3972-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Lamadrid N° 286 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro policonsultorios a favor de Clínica del Niño de Quilmes S.A;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-3972-C-2021.-

Titular: Clínica del Niño de Quilmes S.A. Rubro: Policonsultorios. -

Domicilio: Avenida Lamadrid N° 286, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500946653-9.-

C.U.I.T.: 30-58912151-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana: **N°27,**

Parcela: **N° 9K.-**

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2078/2021

Decreto N° 2079/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-7711-M-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7711-M-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Avellaneda N° 161, de la localidad de Berna! del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro óptica, a favor de la señora Morrone, Gisela Rosa;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7711-M-2019. Titular: Morrone, Gisela Rosa. - Rubro: Óptica. -

Domicilio: Calle Avellaneda N° 161, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500880357-1.-

C.U.I.T.: 27-23467725-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana: N° 22, Parcela: N° 13 B, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2079/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-8924-C-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8924-C-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 845 N° 2534 de la localidad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de quiniela - prode - lotería a favor de la Sra. Cichero, Myrna Betina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-8924-C-2020. Titular: Cichero, Myrna Betina.-

Rubro: Agencia de quiniela - Prode - Lotería. -

Domicilio: calle 845 N° 2534, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500925354-2.

C.U.I.T.: 27-24310500-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N°114, Parcela: N° 32.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2080/2021

Decreto N° 2081/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9420-G-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9420-G-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida José de San Martín N° 386 de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro elaboración y venta de comidas para llevar - bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del Sr. Giménez, Emanuel Agustín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9420-G-2020. Titular: Giménez, Emanuel Agustín.-

Rubro: Elaboración y venta de comidas para llevar - Bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida José de San Martín N° 386, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500926710-1.

C.U.I.T.: 20-34754231-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: **N°52**,

Parcela: N° 13C.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2081/2021

Decreto N° 2082/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-68837-Z-1993, alcance 1,2 y;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 2148/1995, obrante en el expediente N° 4091-68837-Z-1993 a fs. 25, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Ricardo Rojas N° 5725 de la localidad de

Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestible elaborados y bebidas envasadas, a favor de la señora Zarza, Dolores Nilda;

Que mediante el expediente N° 4091-68837-Z-1993 alcance N° 2, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Obregón, Gisela Roxana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-68837-Z-1993 alcance N° 1, 2. - Titular: Obregón, Gisela Roxana. -

Rubro: Comestibles elaborados y bebidas envasadas. -

Domicilio: Calle Ricardo Rojas N° 5725, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 401101059-8.

C.U.1.T.: 27-29530380-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: 1, Manzana N° 67, Parcela N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2082/2021

Decreto N° 2083/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-1831-T-2020; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-1831-T-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 544, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro peluquería, a favor del señor Torres, Mauro Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1831-T-2020. Titular: Torres, Mauro Javier. - Rubro: Peluquería. -

Domicilio: Calle Mitre N° 544, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500904095-1.-

C.U.I.T.: 20-26568216-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 30, Parcela: N° 11 B.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos

Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será .refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2083/2021

Decreto N° 2084/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3937-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3937-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 4834 de la localidad Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: dietética, comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol a favor del Sr. Soruco, Cristian Leonel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3937-S-2021. Titular: Soruco, Cristian Leonel. -

Rubro: Dietética, comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 4834, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500945544-3.

C.U.I.T.: 20-38661079-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°104 8,

Parcela N° 15.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2084/2021

Decreto N° 2085/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7634-C-2017; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7634-C--2017, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo López N° 1499 de la localidad Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: despacho de pan, facturas y afines a favor de la Sra. Camacho, Janet Gabriela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7634-C-2017. Titular: Camacho, Janet Gabriela. -

Rubro: Despacho de pan, facturas y afines. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 1499, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500785475-4.

C.U.I.T.: 27-94484667-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana N°60, Parcela N° 17, Unidad Funcional 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2085/2021

Decreto N° 2086/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3679-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3679-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Craviotto N° 3196 de la localidad Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: reparación de celulares, tablet, pc, ventas de accesorios a favor del Sr. Villaverde, Cristian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada

de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3679-V-2021. Titular: Villaverde, Cristian. -

Rubro: Reparación de celulares, tablet, pc, venta de accesorios. -

Domicilio: calle Craviotto N° 3196, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500946287-2.

C.U.I.T.: 20-30957168-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: K, Manzana N°1 G, Parcela N° 19.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2086/2021

Decreto N° 2087/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-54836-F-1985 y su agregado alcance 1 ; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 5347/1986, obrante en el expediente N° 4091-54836-C-1985, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Derqui N° 4700 de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería - frutería - verdulería a favor de Fleitas, José Luis;

Que mediante expediente N° 4091-54836-F-1985 alcance 1, se solicitó la transferencia a favor de Arevalo,

Leandro Javier y baja de rubro a verdulería y frutería del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia y baja de rubro de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-54836-F-1985, alcance 1. - Titular: Arevalo, Leandro Javier. -

Rubro: Carnicería. -

Domicilio calle Derqui N° 4700, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 401087743-1.-

C.U.1.T.: 20-40946393-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: N° 47, Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2087/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2132-J-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2132-J-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo López N° 1412 de la Localidad Quilmes del Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de cristales, espejos, mamparas y cerramientos a favor de la Sra. Juárez, Mirta;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2132-J-2021. Titular: Juárez, Mirta. -

Rubro: Venta de cristales, espejos, mamparas y cerramientos. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 1412, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500933938-5.

C.U.I.T.: 27-13233464-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: A, Manzana N°61, Parcela N° 40.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2088/2021

Decreto N° 2089/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3285-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3285-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lisandro de la torre N° 798 de la . localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados, dietética, bebidas envasadas sin alcohol a favor del Sr. Rolan, Fernando Leonel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto

Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3285-R-2021. Titular: Rolan, Fernando Leonel. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados, dietética, bebidas envasadas sin alcohol. -

Domicilio: calle Lisandro de la Torre N° 798, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500945572-6.

C.U.I.T.: 20-42902688-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: D, Manzana N°44, Parcela N° 14 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2089/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6256-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6256-C-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 5031 localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: remisería a favor del Sr. Córdova Castillo, Edmundo Américo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6256-C-2019.-

Titular: Córdova Castillo, Edmundo Américo. - Rubro: Remisería. -

Domicilio: calle San Martín N° 5031, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500877510-2.-

C.U.I.T.: 20-93335658-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana N°54, Parcela N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO2090/2021

Decreto N° 2091/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-23707-C-2004 alcance 1, 2; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-23707-C-2004, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 898 N° 4474/94, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro entidad financiera no bancaria, a favor de Compañía Financiera Argentina S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-23707-C-2004 alcance 1, 2. Titular: Compañía Financiera Argentina S.A. - Rubro: Entidad financiera no bancaria. -

Domicilio: Calle 898 N° 4474/94, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500085622-1.

C.U.1.T.: 30-53800640-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 113, Parcela: N° 18 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2091/2021

Decreto N° 2092/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 0-18859-1-1972, alcances 1,2,3 y expediente 60423-1-78; y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 2189/2011, obrante en el

expediente N° 0-18859-1-1972, alcance 2 se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Av. Dardo Rocha N° 1403 de la localidad de Bernal y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Agencia de Lotería y Prode a favor de la señora Imaz, Diana Mercedes;

Que mediante expediente N° 0-18859-1-1972 alcance 3, se solicita la transferencia a favor del señor Imaz, Leonardo Ariel del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 0-18859-1-72, alcances 1,2,3 y agregado 0-60423-1-78. - Titular: Imaz, Leonardo Ariel. -

Rubro: Agencia de prode - Loterías y quinielas. -

Domicilio calle Dardo Rocha N° 1403, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401040378-6.-

C.U.I.T.: 20-26927350-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana: N°27, Parcela: N° 22A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

DECRETO 2092/2021

Decreto N° 2093/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-13771-M-2016, alcance 1 y;

Considerando

Que mediante el Decreto N° 5808/2016, obrante en el expediente N° 4091-13771-M-2016 a fs. 31/32, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2487, local 14 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir, accesorios, zapatería, a favor del señor Melian, Roque Nicolás;

Que mediante el expediente N° 4091-13771-M-2016 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Melian, María de los Ángeles;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13771-M-2016 y alcance N° 1. - Titular: Melian, María de los Ángeles. -

Rubro: Venta de prendas de vestir, accesorios, zapatería. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2487, local 14, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.

Cuenta Corriente: 500751233-3.

C.U.I.T.: 27-30438804-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 97, Parcela N° 17 A, Unidad Funcional N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2093/2021

Decreto N° 2094/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3878-T-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3878-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 648 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el

rubro: venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración a favor del Sr. Tipaldi, Osvaldo William;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3878-T-2021. Titular: Tipaldi, Osvaldo William. -

Rubro: Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para decoración. -

Domicilio: calle Brown N° 648, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500946673-7.-

C.U.I.T.: 23-32261594-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°49, Parcela N° 9 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2094/2021

Decreto N° 2095/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3976-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3976-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 3989 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del Sr. Piccin, Fernando Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley .Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

A INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3976-P-2021. Titular: Piccin, Fernando Ezequiel. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 3989, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500946794-5.

C.U.I.T.: 20-35136793-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: H, Manzana **N°37**,

Parcela N° 9.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2095/2021

Decreto N° 2096/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3562-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3562-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Centenario N° 4627 de la localidad Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de baterías nuevas a favor del Sr. Aguilar, Pablo Diego;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3562-A-2021. Titular: Aguilar, Pablo
Diego. - Rubro: Venta de baterías nuevas. -

Domicilio: Avenida Centenario N° 4627, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500946037-1.

C.U.I.T.: 20-21549849-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana N°2, Parcela N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

Visto

el expediente municipal N° 4091-61790-T-1993 y sus alcances 1,2,3,4;

y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 214/2015, obrante en el

expediente N° 4091-61790-T-1993, se otorgó la reconstrucción de la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Río Salado N° 5228 de la localidad de Ezpeleta y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro alquiler de canchas de paddle y tenis a favor de Transportes ER/CO S.A Gamindez;

Que mediante expediente N° 4091-61790-T-1993, alcance 1, se solicitó la Ampliación de Rubro municipal, que no se dictó Acto Administrativo, precedentemente señalado;

Que mediante Decreto N°7025/2017, obrante en el expediente 4091-61790-T-1993 alcance N° 2, se otorgó la habilitación municipal a favor de Transportes ER-CO S.A del establecimiento comercial precedentemente señalado, para desarrollar el rubro Alquiler Cancha de Paddle y Tenis - Buffet;

Que mediante expediente N° 4091-61790-T-1993, alcance 4, se solicitó transferencia municipal precedentemente señalado a favor de la sociedad 1° de Abril Padel Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-61790-T-1993, alcance 1, 2, 3, 4. -

Titular: 1° de Abril Padel Sociedad Ley 19550 Capítulo I Sección IV.-

Rubro: Alquiler de canchas de paddle y tenis - Buffet. -

Domicilio: Río Salado N° 5228, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 401100319-0.-

C.U.1.T.: 30-71709308-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: 1, Manzana: N°27, Parcela: N° 26 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2097/2021

Decreto N° 2098/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-2374-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-2374-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 578 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de prendas de vestir y accesorios a favor de la Sra. Romero, Cecilia Susana;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las

condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-2374-R-2021. Titular: Romero, Cecilia Susana. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: calle Moreno N° 578, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500943238-1.-

C.U.I.T.: 27-23330142-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°58, Parcela N° 11 B, UF 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2098/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6820-B-2002; y

Considerando

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio. Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante expediente N° 4091-6820-B-2002, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de Octubre N° 444 de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta y reparación de máquinas de coser, accesorios y repuestos, cerrajería integral a favor del Sr. Benítez, Darío Aníbal;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6820-B-2002. Titular: Benítez, Daría Aníbal. -

Rubro: Venta y reparación de máquinas de coser, accesorios y repuestos, cerrajería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 444, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500026082-6.-

C.U.I.T.: 20-12829781-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana N°49, Parcela N° 27, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

DECRETO 2099/2021

EVA MIERI

Concejal

Intendente Interina

Decreto N° 2100/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6910-H-2020; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6910-H-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 338 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comidas para llevar -bebidas envasadas con y sin alcohol a favor del Sr. Heredia Rodríguez, Martín;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y

Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-6910-H-2020. Titular: Heredia Rodríguez, Martín.-

Rubro: Venta de comidas para llevar -Bebidas envasadas con y sin alcohol. - Domicilio: Rivadavia N° 338, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500920192-3.-

C.U.I.T.: 20-92828513-9

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°43, Parcela: N° 5A, UF: 44.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2099/2021

Decreto N° 2101/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-9920-8-2005, alcances 1,2,3,4,5 y expediente N° 4091-11346-S-2005; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9920-8-2005, se solicitó

la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Amoedo N° 2102, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes para desarrollar el rubro, comestibles elaborados y bebidas envasadas - verdulería y/o frutería - carnicería a favor de 8lasi, Rita Liliana del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente N° 4091-9920-8-2005 Alc.1, se solicitó el traslado a la calle Marconi N° 2091 del establecimiento municipal precedentemente señalado;

Que mediante el Decreto N° 4008/2012 obrante en el alcance 1, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Marconi N° 2091 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro comestible elaborados y bebidas envasadas - verdulería y/o frutería - carnicería a favor de 8lasi, Rita Liliana;

Que mediante Decreto N° 7639/2015 obrante en el alcance 3, se otorgó el traslado a la calle Esmeralda N° 2144 del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente municipal N° 4091-9920-8-2005 alcance 4, se solicitó el traslado de a la calle Amoedo N° 4346 del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que no se procedió a dictar el acto administrativo del establecimiento comercial precedentemente señalado;

Que mediante expediente municipal N° 4091-9920-8-2005 alcance 5 se solicita la transferencia a favor de Varela, Juan Manuel del establecimiento comercial sito en Amoedo N° 4346, localidad de Quilmes, partido de Quilmes;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:

Expediente: 4091-9920-B-2005, alcances 1,2,3,4,5 y expediente N°4091-11346-S-2005. -

Titular: Varela, Juan Manuel. -Rubro: Comestible elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Verdulería y/o frutería - carnicería. -

Domicilio: Amoedo N° 4346, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500091284-0.-

C.U.I.T.: 20-38843535-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: 1, Manzana: N° 68,

Parcela: N° 26.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2101/2021

Decreto N° 2102/2021

Quilmes, 12/07/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos

para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o

cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas

subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal. vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable

Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y 8), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2102/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 2103/2021

Quilmes, 13/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-4118-T-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-4118-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 270 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de insumos para computación y accesorios para celulares a favor del Sr. Tortosa Rueda, Joaquín Iván;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-4118-T-2021. Titular: Tortosa Rueda, Joaquín Iván.-

Rubro: Venta de insumos para computación y accesorios para celulares. - Domicilio: calle Rivadavia N° 270, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500947098-3.-

C.U.I.T.: 23-40793629-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N°48, Parcela: N° 11A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

DECRETO 2103/2021

Decreto N° 2104/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

que la Secretaria de Salud, por Expediente N° 4091-3717-S-2021, tramita el Contrato de Comodato a suscribirse y renovarse con la empresa AADEE S.A, por el préstamo de Equipo de Laboratorio para la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller; y

Considerando

Que resulta necesario contar con el Equipo Analizador Automático de PH y Gases en Sangre marca AADEE S.A, Modelo Rumi BG/AR319, y 1 (un) Analizador Automático de Electrolitos Marca AADE S.A Modelo Microise 0179, con sus accesorios;

Que la intención de AADEE S.A es ceder dicho Equipo en Comodato de uso gratuito por el término de 1 (un) año;

Que dicho Equipo será utilizado en la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que dicho Equipo es utilizado para realizar análisis en sangre para detectar distintas enfermedades;

Que a fojas 5/7 obra copia fiel del estatuto de la Empresa

AADEE S.A;

Que a fojas 10/11 obra dictamen favorable de la

Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que dicho trámite no lleva erogación alguna;

Que a fojas 13/14 obra copia fiel del Contrato de Comodato, celebrado entre el Secretario de la Salud y AADEE S.A., registrado N° 358/2021 con fecha 06 de Mayo de 2021;

Que resulta ajustado a derecho convalidar el contrato de Comodato por cuestiones de competencia en razón de grado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Contrato de Comodato celebrado entre el Secretario de la Salud de la Municipalidad de Quilmes y AADEE S.A., registrado bajo N° 358/2021, por el término de 1

año, desde el 22 de Abril de 2021 al 21 de abril de 2022, respecto de un Equipo Analizador Automático de PH y Gases en Sangre marca AADEE S.A, Modelo Rumi BG/AR319, y 1 (un) Analizador Automático de Electrolitos Marca AADE S.A Modelo Microise 0179, con sus accesorios, será utilizado en la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Concejal

Intendenta Interina

DECRETO 2104/2021

Decreto N° 2105/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

que la Secretaria de Salud, por Expediente N° 4091-3719-S-2021-, tramita el Contrato de Comodato a suscribirse y renovarse con la empresa Droguería Artigas S.A, por el préstamo de Equipo de Laboratorio para la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller; y

Considerando

Que resulta necesario contar con el Equipo un equipo Autoanalizador de Inmunoensayo Architect, Marca Abbot, Serie N° 54468, en adelante Analizador y 1 (un) Controlador Hematológico Cell Dyn 3700, Marca Aboot, Srien N° 20738AK, con sus accesorios (CPU, Monitor, teclado y UPS), en adelante Controlador, y en conjunto el Analizador y el Controlador con los Objetos del presente;

Que la intención la Firma Droguería Artigas S.A es ceder dicho Equipo en Comodato de uso gratuito por el término de 1 (un) año;

Que dicho Equipo será utilizado en el Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que dicho Equipo será utilizado para realizar análisis en sangre para detectar distintas enfermedades;

Que a fojas 5/14 obra copia fiel del estatuto de Actuación Notarial, forma de estatuto;

Que a fojas 15/18 obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que dicho trámite no lleva erogación alguna;

Que a fojas 20/21 obra copia fiel del Contrato de Comodato celebrado entre el Secretario de la Salud y Droguería Artigas S.A., registrado N° 359/21 con fecha 06 de Mayo de 2021;

Que resulta necesario convalidar el contrato de Comodato por cuestiones de competencia en razón de grado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Comodato celebrado entre el Secretario de la Salud de la Municipalidad de Quilmes y Droguería Artigas S.A., registrado N° 359/21 con fecha 06 de Mayo de 2021, registrado bajo N° 359/2021, por el término de 1 año, desde el 07 de Abril de 2021 al 06 de Abril de 2022, respecto de un equipo Autoanalizador de Inmunoensayo Architect, Marca Abbot, Serie N° 54468, y 1 (un) Controlador Hematológico Cell Dyri 3700, Marca Aboot, Srien N° 20738AK, con sus accesorios (CPU, Monitor, teclado y UPS), que será utilizado en el Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2105/2021

Decreto N° 2106/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

que la Secretaria de Salud, por Expediente N° 4091-3720-S-2021, y sus agregados expedientes N° 4091-3720-S-2021 Alcance 01 y N° 4091-3720-S-2021 Alcance 02, tramita el Contrato de Comodato a suscribirse y renovarse con la empresa Wiener Laboratorios S.A.I.C, por el préstamo de Equipo de Laboratorio para el Instituto Municipal de Salud Dr. Ramón Carrillo; y

Considerando

Que resulta necesario contar con un Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo BT3000PLUS, Serie N° 41070341, que incluye UPS e Impresora Epon LX - 30011 Serie MULM002014; y 1 (un) Coagulómetro Semiautomático Modelo Fibrintimer 2 Serie 102-01-070-01 y 1 (un) y 1 (un) Aparato de Osmosis Inversa Marca Sepal Serie 1100-00046, con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento para el Instituto Municipal de Medicina Preventiva Dr. Ramon Carrillo;

Que resulta necesario contar con un Equipo Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo BT3000, Serie N° 41090078, que incluye Impresora Epon LX 300 Serie N° Q76Y064428, y 1 (un) contador Hematológico Automático Counter 19 N° Serie RJ-2°113020, Y 1(un) aparato de Osmosis Serie SJZ- EC-000866155, con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, para la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que resulta necesario contar con 1 (un) Equipo Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo CM250, Serie N° 12122815, que incluye PC Serie N° 51586877, UPS e Impresora Serie NULM007246; y 1 (uno) Contador Hematológico Counter 19 Serie N° R-J31113622, incluye UPS, con sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, para el Centro Asistencial Don Bosco; Que es intención de Wiener Laboratorios S.A.I.C. ceder dichos equipos en comodato en uso gratuito, por el término de 1 (un) año

Que dicho equipos serán utilizados en los centros de salud referidos;

Que a fojas 11/33 obra copia fiel del estatuto de Wiener Laboratorio S.A.I.C;

Que a fojas 8/9 del alcance 3, obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que dicho trámite no lleva erogación alguna;

Que a fojas 11/12 del alcance 3, obra de Contrato de comodato, celebrado entre el Secretario de la Salud y Wiener Laboratorios S.A.I.C., registrado N° 405/2021 con fecha 1° de junio de 2021, respecto de un Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo BT3000PLUS, Serie N° 41070341, que incluye UPS e Impresora Epon LX - 30011 Serie MULM002014; y 1 (un) Coagulómetro Semiautomático Modelo Fibrintimer 2 Serie 102-01-070-01 y 1 (un) y 1 (un) Aparato de Osmosis Inversa Marca Sepal Serie 1100-00046, con sus accesorios, para el Instituto Municipal de Medicina Preventiva Dr. Ramon Carrillo;

Que a fojas 13/14 del alcance 3, obra de Contrato de comodato, celebrado entre el Secretario de la Salud y Wiener Laboratorios S.A.I.C., registrado N° 406/2021 con fecha 1° de junio de 2021, respecto de un

Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo ST3000, Serie N° 41090078, que incluye Impresora Epon LX 300 Serie N° Q76Y064428, y 1 (un) contador Hematológico Automático Counter 19 N° Serie RJ-2°113020, Y 1(un) aparato de Osmosis Serie SJZ- EC-000866155, con sus accesorios, para la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 15/16 del alcance 3, obra de Contrato de comodato, celebrado entre el Secretario de la Salud y Wiener Laboratorios S.A.I.C., registrado N° 407/2021 con fecha 1° de junio de 2021, respecto Equipo Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo CM250, Serie N° 12122815, que incluye PC Serie N° 51586877, UPS e Impresora Serie NULM007246; y 1 (uno) Contador Hematológico Counter 19 Serie N° R-J31113622, incluye UPS, con sus accesorios, para el Centro Asistencial Modelo Don Sosco;

Que resulta ajustado a derecho convalidar los contratos de Comodato por cuestiones de competencia en razón de grado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las

Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Comodato celebrado entre el Secretario de la Salud y Wiener Laboratorios S.A.I.C., registrado N° 405/2021 con fecha 1° de junio de 2021, por el plazo de un año desde el 23 de abril de 2021 al 22 de abril de 2022, respecto de un Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo ST3000PLUS, Serie N° 41070341, que incluye UPS e Impresora Epson LX - 30011 Serie MULM002014; y 1 (un) Coagulómetro Semiautomático Modelo Fibrintimer 2 Serie 102-01-070-01 y 1 (un) y 1 (un) Aparato de Osmosis Inversa Marca Sepal Serie 1100-00046, con sus accesorios, para el Instituto Municipal de Medicina Preventiva Dr. Ramon Carrillo.-

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE el Contrato de Comodato celebrado entre el Secretario de la Salud y Wiener Laboratorios S.A.I.C., registrado N° 406/2021 con fecha 1° de junio de 2021, por el plazo de un año desde el 23 de abril de 2021 al 22 de abril de 2022, respecto de un Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo ST3000, Serie N° 41090078, que incluye Impresora Epson LX 300 Serie N° Q76Y064428, y 1 (un) contador Hematológico Automático Counter 19 N° Serie RJ-2°113020, Y 1(un) aparato de Osmosis Serie SJZ- EC-000866155, con sus accesorios, para la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.-

ARTÍCULO 3°: CONVALÍDASE el Contrato de Comodato celebrado entre el Secretario de la Salud y Wiener Laboratorios S.A.I.C., registrado N° 407/2021 con fecha 1° de junio de 2021, por el plazo de un año desde el 23 de abril de 2021 al 22 de abril de 2022, respecto de un Equipo Analizador Totalmente Automático Discreto Multianálisis Modelo CM250, Serie N° 12122815, que incluye PC Serie N° 51586877, UPS e Impresora Serie NULM007246; y 1 (uno) Contador Hematológico Counter 19 Serie N° R-J31113622, incluye UPS, con sus accesorios, para el Centro Asistencial Modelo Don Sosco.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2106/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4803-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios a favor del Sr. Borrás, Patricio Francisco; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio Programa "Operadores de Calle", registrado el 12 de Mayo de 2021 bajo el N° 0367 entre el Organismo Provincial de la Niñez y la Municipalidad de Quilmes, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Territorial cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, dicho Programa tiene como objetivo general crear y coordinar junto a los municipios grupos de operadores de calle que recorran los principales puntos de cada ciudad con el fin de promocionar y proteger los derechos de los niños en los barrios, además de mediar en situaciones de conflicto que incluyan a niños, niñas y adolescentes en la vía pública. Está destinado al abordaje inmediato e integral de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad psicosocial y de conflicto que impliquen riesgos para sí o para terceros;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Borrás, Patricio Francisco donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios

con el locador Sr. Borrás, Patricio Francisco registrado bajo N° 0439/2021;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Borrás, Patricio Francisco, D.N.I. N° 39.416.922, en carácter de locador, registrado bajo N° 0439/2021 con fecha 18 de junio del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta mil setenta y dos (\$ 180.072,00), por el periodo de 15 de mayo de 2021 al 15 de diciembre 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula II del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor del Sr. Borrás, Patricio Francisco, D.N.I. N° 39.416.922.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.15.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Hacienda

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2107/2021

Decreto N° 2108/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5766-S-2021, iniciado por el Sr. Subsecretario de Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal al bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Sr. Subsecretario de Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal al bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Silla Patrimonio N° 98442 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2108/2021

Decreto N° 2109/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5730-D-2021, iniciado por el Sr. Tesorero Municipal de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Tesorería Municipal, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2109/2021

Decreto N° 2110/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5640-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.438.079, Endoso N° 9, correspondiente a la cobertura de bienes varios en la locación ubicada en Florida N° 1.638, Ezpeleta, por el periodo del 14 de mayo del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2 y 6, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza, factura y detalle del siniestro, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades _(Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.438.079 Endoso N° 9, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de bienes varios en la locación ubicada en Florida N° 1.638, Ezpeleta, por el período del 14 de mayo del 2021 al 31 de julio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 01 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco(\$ 16.465,00.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNIQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2110/2021

Decreto N° 2111/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2565-S-2021, iniciado por la Sra. Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N°.4-1873517:-1-QLZ0, relativo a la póliza N° 9.605.082, del dominio AE446BT, en el marco del siniestro citado; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por la Sra. Subsecretaría de Asesoría Letrada, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000,00.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud .del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A., en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 12, luce agregada la factura emitida por Lucanto

S.A y a fs. 23 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000,00.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en el marco del siniestro 4-1873517-1-0/70, en concepto de franquicia, correspondiente a la póliza n°

9.605.082 (Provincia Seguros).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 111O129000, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O, en la Partida 3.5.4.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2111/2021

Decreto N° 2112/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

que por el artículo 42 del Decreto Provincial N° 2980/2000, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente; y

Considerando

Que el Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la

Ley Orgánica de las Municipalidades en el artículo 42 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente;

Que existen gastos no devengados al 31 de diciembre del

2020;

para el Ejercicio;

Que se deben imputar a los créditos pertinentes disponibles Que para efectuar dicha contabilización es necesario

cumplir con los requisitos formales dispuestos por el mencionado decreto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesaria realizar la contabilización mencionada;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo 42 del Decreto Provincial N°2980/00;

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZÁSE** a la Contaduría Municipal a imputar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del 2020, en los créditos pertinentes disponibles en el presupuesto en vigor hasta el monto de pesos tres mil ciento treinta y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuatro con treinta y seis centavos(\$ 3.137.857.604,36) cuyo detalle obra en el Anexo I adjunto al presente.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°:**COMUNIQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2112/2021

Decreto N° 2113/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4089-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Sol de Bernal, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Sol de Bernal, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias,

Que a fs. 34 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conllevan la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUBSÍDIASE** al Club Social y Deportivo Sol de Bernal, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Sol de Bernal, sito en la calle 164 bis N° 1924, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2113/2021

Decreto N° 2114/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

VISTO: el Expediente N° 4091-4090-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Don Bosco, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para Club Social y Deportivo Don Bosco, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social y Deportivo Don Bosco, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento veinte

mil (\$ 120.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Don Bosco, sito en la calle Pringles N° 1230, de la ciudad de Don Bosco, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2114/2021

Decreto N° 2115/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4625-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Alicia Esther, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de equipamiento para cocina de la entidad; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para Sociedad de Fomento Alicia Esther, es solicitado con la finalidad de costear la compra de equipamiento para cocina de la entidad;

Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citada entidad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de equipamiento para cocina de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento Alicia Esther, para la compra de equipamiento para cocina de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Alicia Esther, sito en la calle 896 N° 2620, de la ciudad de Solano, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2115/2021

Decreto N° 2116/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4626-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social

Deportivo y Cultural Moreno, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social Deportivo y Cultural Moreno, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 38 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social Deportivo y Cultural Moreno, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor del Club Social Deportivo y Cultural Moreno, sito en la calle Moreno N° 72, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2116/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5012-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 40 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citada entidad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Unión Vecinal Provincias del Norte, sito en la calle 888 entre calle 855 y calle 856, de la ciudad de Solano, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

EVA MIERI

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2117/2021

Decreto N° 2118/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4627-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Santos Vega, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales,. obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que a fs. 25 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada entidad;Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Santos Vega, es solicitado con ,la finalidad de costear la compra de materiales, obras de in. fraestructura y/o reP: aéiones varias;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven

la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUBSÍDIASE** al Club Social y Deportivo Santos Vega, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Santos Vega, sito en la calle Cuelli N° 4580, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central,

Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2118/2021

Decreto N° 2119/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5011-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Coral Italiana José Verdi, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien . Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Coral Italiana José Verdi, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 31 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad Coral Italiana José Verdi, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor de la Sociedad Coral Italiana José Verdi, sito en la calle Cramer N° 723, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2119/2021

Decreto N° 2120/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4628-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Mimos de Colores, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales educativos, mobiliario, materiales de construcción, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociación Civil Mimos de Colores, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales educativos, mobiliario, materiales de construcción, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 49 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que con lleven la compra de materiales educativos, mobiliario, materiales de construcción, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Asociación Civil Mimos de Colores, para la compra de materiales educativos, mobiliario, materiales de construcción, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de la Asociación Civil Mimos de Colores, sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 280, de la ciudad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2120/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4629-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Discapacitados Sordomudos de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias, mobiliario y útiles, y pago de impuestos y servicios públicos; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Discapacitados Sordomudos de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias, mobiliario y útiles, y pago de impuestos y servicios públicos;

Que a fs. 52 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la

entidad, mobiliario y útiles, y pago de impuestos y servicios públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Centro de Discapacitados Sordomudos de Quilmes, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias, mobiliario y útiles, y pago de impuestos y servicios públicos, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Centro de Discapacitados Sordomudos de Quilmes, sito en la calle Lugones N° 244, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2121/2021

Decreto N° 2122/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5015-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Juventud de Bernal, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Juventud de Bernal, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 42 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social y Deportivo Juventud de Bernal, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Juventud de Bernal, sito en la calle Cramer N° 826, de la ciudad de Bernal, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2122/2021

Decreto N° 2123/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5013-D-2021 iniciado por la Seretaria de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Mitre, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social y Deportivo Mitre, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 36 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conllevan la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Social y Deportivo Mitre, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor del Club Social y Deportivo Mitre, sito en la calle Mitre N° 1417, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 111O165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2123/2021

Decreto N° 2124/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5014-0-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y/o pago de servicios públicos; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, es solicitado con la

finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y/o pago de servicios públicos;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado

club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad y/o pago de servicios públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad y/o pago de servicios públicos, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), a favor de la Sociedad Italiana Hermanos de Italia, sito en la calle 845 N° 2250, de la ciudad de Solano, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-4996-S-'-2021-0, por el que la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de anticipo de gastos correspondientes a los Peritos Agrimensor Bernardo Javier Saravi Pasz y Martillero Silvina Fernanda Infanzón, a fin de ser acreditado en el expediente caratulado "MULTERER CARLOS INGVAR Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN (Expte. N° 5041-2006)", en

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes;

Considerando

Que, a fs. 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a efectos de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputación de pesos seis mil (\$ 6.000,00), en concepto de anticipo de gastos correspondientes al Perito Agrimensor, Sr. Saravi Paz, Bernardo Javier, y Perito Martillero, Sra. Infanzón, Silvina Fernanda, suma que deberá ser acreditada en el expediente caratulado "MULTERER CARLOS INGVAR Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN (Expte. N°

5041-2006)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestión deberá depositarse en la cuenta bancaria abierta a nombre de autos en el Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes, Cuenta N° 510159 ,con CBU N° 0140027427508705101592;

Que, a fs. 2, consta la documentación agregada de las actuaciones judiciales en copia certificada, de la que surge que corresponde a la Municipalidad de Quilmes abonar la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00);

Que, a fs. 3, la Secretaría Legal y Técnica informa a la Secretaría de Hacienda en qué partida deberá imputarse el monto requerido;

Que, a fs. 4, la Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por el importe establecido;

Que, a fs. 6, se encuentra el Registro de Compromiso por el la suma peticionada;

Que, a fs. 8, la Subsecretaría Legal y Técnica ordena confeccionar el acto administrativo tendiente a efectivizar el pago en cuestión;

Que, en suma, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada a fin de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de pesos seis mil (\$6.000,00), que deberá depositarse en la cuenta bancaria del Banco

Provincia de Buenos Aires - Sucursal Quilmes, Cuenta N° 510159 y CBU N° 0140027427508705101592, a nombre de los autos caratulados "MULTERER CARLOS INGVAR Y OTROS S/EXPROPIACIÓN (Expte. N° 5041-2006)", en

trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de anticipo de gastos correspondientes al Perito Agrimensor, Sr. Saravi Paz, Bernardo Javier, y Perito Martillero, Sra. Infanzón, Silvina Fernanda.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2125/2021

Decreto N° 2126/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3707-S-2021, por el que la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos mil ciento ochenta y tres (\$ 1.183,00), en concepto de Bono Ley 8480, a fin de ser acreditado en el expediente caratulado "NN S/ Robo (IPP 13-00-002065-21/00)", en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 6 Departamento Judicial de Quilmes;

Considerando

Que, fs. 1, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a efectos de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar la imputación de la suma equivalente a pesos un mil ciento ochenta y tres (\$ 1.183,00), en concepto de Bono Ley 8480, a fin de ser acreditada en el expediente caratulado "NN S/ Robo (IPP 13-00-002065-21/00)", en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que el monto en cuestión deberá depositarse en la cuenta corriente, cuyo titular resulta ser el Colegio de Abogados de Quilmes, con CBU N° 0070122420000005863482, del Banco Galicia y Buenos Aires S.A.;

Que, a fs. 2/6, es agregada la documentación en copia certificada, que da cuenta de las actuaciones judiciales de las que se deriva que la Municipalidad de Quilmes debe abonar la suma de pesos un

mil ciento ochenta y tres (\$ 1.183,00);

Que, a fs. 7, la Secretaría Legal y Técnica informa a la Secretaría de Hacienda en qué partida deberá imputarse la suma requerida;

Que, a fs. 8, la Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por el monto establecido;

Que, a fs. 14, surge el Registro de Compromiso por el importe peticionado;

Que, a fs. 16, la Subsecretaría Legal y Técnica ordena confeccionar el acto administrativo pertinente, a fin de que se proceda a emitir el pago correspondiente;

Que, en suma, resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada con el objeto de evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de pesos un mil ciento ochenta y tres (\$ 1.183,00), la cual deberá ser depositada en la cuenta corriente cuyo titular resulta ser el Colegio de Abogados de Quilmes, con CBU

Nº 007012242000005863482, del Banco Galicia y Buenos Aires S.A., a nombre de los autos caratulados "NN S/ Robo (IPP 13-00-002065-21/00)", en trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de Bono Ley 8480, a fin de ser acreditado en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria

De

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2126/2021

Visto

el Expediente N° 4091-30372-D-2017, y agregados N° 4091-30372-D-2017 Alcance 01 y 4091-11928-K-2018, en relación al accionar de la agente Nadia Ludueña (legajo 25.887) y

Considerando

Que, a fojas 1, obra nota del Director General del Cementerio Municipal de Quilmes haciendo saber que el día 13 de noviembre del 2017 se presentó la señora Ana Maria Kolodij en compañía de Marcelo Martin Pace manifestando que el día 11 de noviembre verificó que los restos de su esposo sepultado habían sido exhumados para dar lugar a otra inhumación, aportando recibo en el que consta que la sepultura fue renovada el 25/8/2016, con vencimiento el día 12/8/2019. Asimismo, se le hizo saber que los restos del señor Pace, Marcelo Ricardo, fueron remitidos al Osario General con lo cual no se podría proceder a su identificación y recuperación para ser devuelto a sus familiares.

Que a fojas 2 del expediente n° 4091-30372-D-2017 obra Certificado de derechos de Cementerio con vencimiento 12/8/2019.

Que, a fojas 3/5 del expediente n° 4091-30372-D-2017 obra pago de la renovación de los derechos de Cementerio.

Que, a fojas 7 del expediente N° 4091-30372-D-2017 obra informe relatando que el día 14 de Noviembre de 2017 se presenta en la Administración del Cementerio, el Sr. Gallardo, Hugo - Legajo 7767 - en su carácter de Capataz General, quien informa que se procedió a buscar la placa identificatoria y el retrato perteneciente al fallecido Marcelo Pace, refiriendo que al retirar varias bolsas del Osario, en una de ellas hallaron la placa con el nombre del fallecido y el retrato correspondiente, encontrando dentro de la bolsa los restos óseos de quien se presume fuera en vida Marcelo Pace.

Que, a fojas 8 del expediente N° 4091-30372-D-2017 obra nota de la Dirección General del Cementerio Municipal, en la que refiere que con fecha 25 de agosto de 2016, el Sr. Pace, Marcelo Martín renovó el arrendamiento de la parcela 114N-5-44, hasta el 12 de agosto de 2019. Relata asimismo que con fecha 05 de octubre de 2017, dicha parcela, fue dada de baja administrativamente, por no constar registrada la renovación realizada por el señor Marcelo Martín Pace, quedando habilitada la remisión de los restos al Osario En este estado, el 10 de noviembre de 2017, se procedió a levantar los restos del fallecido Marcelo Pace y depositarlos en el Osario General. Advertida esta situación por los familiares, el día 13 de noviembre del corriente, concurre la señora Ana María Kolodij, a la administración del Cementerio, solicitando las explicaciones del caso, las que se brindan en los términos del acta de fs. 1. Al día siguiente, (14 de noviembre), los Capataces Gallardo y Carrizo ubican los restos óseos en la bolsa en la que habían sido colocados 3 días antes, junto a las placas identificatorias y el retrato. Circunstancia que es informada telefónicamente (1561871926) a la señora Ana María Kolodij, el día 14 de noviembre a las 11.44 horas.

Que, a fojas 10 del expediente n° 4091-30372-D-2017 obra ficha del arrendamiento, correspondiente a la Parcela en cuestión.

Que, a fojas 12 del expediente n° 4091-30372-D-2017 obra nota N° 498 de Asesoría Letrada, aconsejando inicio de sumario administrativo.

Que, a fojas 13/14 del expediente N° 4091-30372-D-2017 obra resolución N° 008, de fecha 06 de Abril de 2018, que dispone el inicio de sumario administrativo.

Que, a fojas 17 del expediente n° 4091-30372-D-2017 obra Informe para control de Recibos emitidos - Derechos de Cementerio del 25/08/2016 al 25/08/2016, donde consta emisión de recibo por derechos de Cementerio, al contribuyente PACE, Marcelo Martín por \$ 413,75 -Emitido por el usuario denominado "NLUDUEÑA -División Recaudación del Cementerio - Pagado 25/08/2016 en BAPRO".

Que, a fojas 18 del expediente n° 4091-30372-D-2017 obra nota del Subdirector del Cementerio Municipal de Quilmes que informa que de acuerdo a lo que surge del informe para Control de Recibos emitidos de Derechos de Cementerio del 25/08/2016 (resumen emitido por el sistema tributario de la Municipalidad) el trámite de renovación del arrendamiento de la parcela 114N-5-44, estuvo a cargo de la agente Nadia Pamela Ludueña - Legajo 25.887. Asimismo se deja constancia que dicho trámite de renovación no figura asentado en los registros informáticos del sistema Eternidad, constando solamente la emisión de los recibos de pago de la renovación, en la base del sistema Tributario de la Municipalidad, por valores equivalentes a la renovación del arrendamiento por un plazo de 3 años. Se acompaña copia del informe tributario de referencia.

Que, a fojas 1 del expediente n° 4091-11928-K-2018, obra nota de Kolodij, Ana María, la cual informa que habiendo concurrido a visitar la sepultura de su difunto esposo, PACE, MARCELO RICARDO encontró dicha sepultura removida y sin la lápida. Es por ello que solicita se informe donde se encuentran los restos, dejando constancia de que el pago de los derechos de cementerio se encuentran al día. Que ello habría causado un daño moral y psicológico por el cual se accionará judicialmente.

Que, a partir de la foja 3 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra agregada copia fiel del expediente 4091-30372-D-2017, caratulado: "Dirección de Cementerio - Ref. Denuncia de la Sra. Ana María Kolodij por exhumación de los restos de su esposo Sr. Pace, Marcelo Ricardo".

Que, a fojas 42 del expediente n° 4091-11928-K-2018 , en virtud de la aplicación del sistema de turnos, obra aceptación del cargo de la instructora sumarial.

Que, a fojas 43/45 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra RESOLUCIÓN DE APERTURA A PRUEBA de las actuaciones sumariales.

Que, a fojas 58/62 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obran DECLARACIONES TESTIMONIALES de los agentes MIGUEL HUGO GALLARDO, ROBERTO GENARO CARRIZO, JUAN CARLOS GARCETE.

Que, a fojas 67 y 71 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obran DECLARACIONES INDAGATORIAS de la agente NADIA PAMELA LUDUEÑA,

solicitando en la primera ocasión se aplase su declaración hasta contar con el

debido patrocinio letrado, y negándose a declarar en ocasión de la audiencia diferida a pedido de la mencionada agente.

Que, a fojas 75 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra Testimonial del agente ADALBERTO ENRIQUE BOQUICHO.

Que, a fojas 76 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra copia simple de la foja correspondiente del libro de Tierras, donde consta levantamiento de la parcela 44 con fecha 10/11/2017.

Que, a fojas 80/95 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra Legajo de la agente NADIA PAMELA LUDUEÑA, verificandose a fojas 93 que la misma carece de medidas disciplinarias dispuestas en su contra.

Que, a fojas 97/100 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra auto de imputación a la agente NADIA PAMELA LUDUEÑA, legajo N° 25.887, por la conducta prevista en el Artículo 103 inciso a) de

la Ley 14.656, concordante con el artículo 60 inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que, a fojas 104, del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra descargo de la agente proponiendo medidas de prueba.

Que, a fojas 113 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra declaración testimonial de testigo ofrecida en el descargo, suscripta por la Sra. Araceli del Valle Rodriguez.

Que, a fojas 131 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra aceptación de cargo de la perito informática Rocio Villagra, en tanto prueba ofrecida por la agente a la que se endilga la falta administrativa.

Que, a fojas 149/150 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra pericia informática, practicada por personal de la Dirección General de Sistemas, de la que surge que de las pruebas ejecutadas no se registraron errores durante la carga de datos (punto 3).

Que a fojas 151 la Dirección de Cementerio informa que el fallecido PACE MARCELO RICARDO fue pasado al osario general el día 5 de octubre de 2017, atento a que el pago de la tasa correspondiente no se encontraba registrado en el Sistema Informático ETERNIDAD, sin perjuicio de que en el sistema tributario se encontraba registrado pago por recibo N° 5033 a nombre de PACE MARCELO MARTIN.

Que, a fojas 159 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra concepto de la agente.

Que, a fojas 168 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra alegato de la Sra Nadia Ludueña respecto de la prueba producida, solicitando se dicte sobreseimiento definitivo.

Que, a fojas 174/180 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra copia del legajo.

Que, a fojas 186/187 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra informe final de la Subdirección de Sumarios, disponiendo la clausura de la etapa de investigación sumarial, debiendo intervenir la Junta de Disciplina a efectos de emitir su dictamen.

Que, a fojas 188 del expediente n° 4091-11928-K-2018 obra nota de la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales la cual informa que en los autos caratulados "Kolodij Ana Maria y otros C/ Municipalidad de Quilmes s/ pretensión indemnizatoria" que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del departamento Judicial de Quilmes, la actora reclama la suma total de tres millones de pesos.

Que, a fojas 1 del expediente 4091- 30372-D-2017, Alcance 2°, obra nota de la agente Nadia Ludueña solicitando la prescripción de las actuaciones.

Que, a fojas 5-6 del expediente 4091- 30372-D-2017, Alcance 2° obra dictamen 557 de Asesoría Letrada en el que aconsejó RECHAZAR la prescripción solicitada por la agente.

A efectos de resolver la cuestión planteada por el agente, es de destacar en primer lugar, que la prescripción debe evaluarse en cada caso en

concreto. En tal sentido, si bien en el trámite de marras ha transcurrido -desde la fecha en que la familia del fallecido efectuó su reclamo- el plazo de 3 años, lo cierto es que el inicio de sumario se produjo en abril de 2018. Que al día 4 de febrero de 2019, la Subdirección de Sumarios procede a aceptar el cargo, por lo que entendemos que la investigación sumarial se ha producido en tiempo adecuado.

En ese orden de ideas se establece que el imputado por la comisión de una falta administrativa, al igual que cualquier otro sujeto que es sometido a un proceso administrativo, tiene derecho a ser juzgado en forma expeditiva y a obtener una decisión fundada dentro de un plazo prudencial, en los términos del art. 18 de la Constitución Nacional y los arts. 8, ap. 1°, y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica).

Por ello, sin perjuicio de los plazos que establece la normativa, debe tenerse en cuenta el tiempo

prudencial para sujetar a dicho agente a la investigación. Es de destacar al respecto, que en el presente sumario la imputada ha presentado descargo y ofrecido prueba que por su complejidad, llevó a una dilatación del proceso, por lo que la etapa finalizó a principios del año 2020 (en concreto testimoniales y la elaboración de una pericia, véase fojas 104). Que la elaboración de aquella prueba es de suma importancia para garantizar el derecho de defensa de la agente imputada, quien tiene derecho a proponer las probanzas que considere oportunas, las que deben tenerse en cuenta y efectuarse con todas las garantías procesales del caso.

Sin perjuicio de ello, no puede adjudicarse la demora de la elaboración de la prueba a la administración y con ello pretender dar por decaída la investigación.

Máxime teniendo en cuenta que la presunta falta cometida por la agente reviste gravedad tal que no puede solo atenerse al lapso de tiempo determinado, es decir, habiéndose generado un perjuicio material a la comuna siendo que en razón a ello se iniciaron los autos caratulados "KOLODIJ ANA MARIA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION

INDEMNIZATORIA-OTROS JUICIOS" en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del departamento Judicial de Quilmes, en el cual se reclama la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones)

Que no debe tampoco dejarse de lado, que la imputada efectivamente omitió cargar el pago en el sistema Eternidad y que por ello devino la consecuencia dañosa. Que, de la pericia informática - propuesta por aquella agente- no surge algún tipo de error o desconexión durante las consultas realizadas al sistema.

Asimismo, el art. 67 del decreto 560/84 dispone la interrupción de términos cuando las actuaciones se remiten a autoridades administrativas o judiciales que requieran su remisión, por lo que en el presente ha operado la mencionada interrupción en reiteradas oportunidades.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que en el marco de la pandemia por el virus COVID-19 mediante decreto n° 670/2020 y sus sucesivas prórrogas, se suspendieron los plazos de los procesos como el que aquí se trata desde el 22/03/2020. Que este expediente se encuentra en etapa de tratamiento de la Junta de Disciplina la que todo el año 2020 no ha podido sesionar a causa de la mencionada pandemia y las medidas tomadas a raíz de ella.

Por último y en concordancia con el Dictamen de Asesoría Letrada, se entiende que no se ha visto limitado el debido proceso adjetivo de la agente Ludueña, que los plazos del presente resultan razonables atento a la

complejidad del caso, la prueba propuesta por la imputada, la situación de pandemia y la suspensión de plazos que trajo aparejada. En consecuencia, debe rechazarse la solicitud de prescripción en el presente sumario. Que una vez notificado el presente decreto y dado que la Junta de Disciplina ya ha comenzado a sesionar nuevamente, debe intervenir aquella para poder determinar la conclusión del mismo

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 5 y 66 del decreto N° 560/84; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR LA PRESCRIPCIÓN del sumario administrativo en curso contra la agente Nadia Ludueña (legajo 25.887), según lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la agente Nadia Ludueña (legajo 25.887) a través de la Subdirección de Análisis Organizacional y **REMÍTASE** a la Junta de Disciplina para su tratamiento.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2127/2021

Decreto N° 2128/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-28241-1-2017, alcance 1,2, y

Considerando

Que la actual gestión pretende dotar de celeridad y rapidez a los procedimientos administrativos de habilitación, conforme los principios aplicables a los mismos en su aspecto formal, y en virtud de su importancia en materia económica, ocupacional e impositiva para el Municipio;

Que atento a la dilación en el tramitado de los mismos se ha efectuado, especialmente durante el período de los años comprendidos entre

2015-2019, se impone necesario y oportuno el dictado del presente;

Que mediante el Decreto N° 1593/2019, obrante en el expediente N° 4091-28241-1-2017 alcance N° 1 a fs. 59/60, se otorgó la habilitación municipal al establecimiento industrial sito en la calle Joaquín V. González N° 2064 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro taller de roscado de caños, a favor de Insumos Industriales Morrison S.R.L.;

Que mediante el expediente N° 4091-28241-1-2017 alcance N° 2, se solicitó el cambio de razón social del establecimiento industrial previamente mencionado a favor de Service Acetec S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal

-Dirección de Inspección de Industria, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9723/03, y demás normativa vigente

aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE el Cambio de razón social del establecimiento industrial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-28241-1-2017, alcance 1,2. - Titular: Service Acete S.R.L. -

Rubro: Taller de roscado de caños. -

Domicilio: calle Joaquín V. González N° 2064, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500819849-1.

C.U.1.T.: 30-71604326-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana: N°27B, Parcela N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2128/2021

Decreto N° 2129/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-21302-B-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-21302-B-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 4512 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pizzeria -venta de bebidas con y sin alcohol a favor del señor Buono, Carlos Damian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-21302-B-2018. Titular: Buono, Carlos Damian . -

Rubro: Pizzeria -Venta de bebidas con y sin alcohol. -

Domicilio: Mitre N° 4512, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500853653-4.-

C.U.I.T.: 20-29273953-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana N°96, Parcela N°21D, Unidad Funcional N° 3.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2129/2021

Decreto N° 2130/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el expediente N° 4091-3445-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-3445-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3108, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor de la señora Gonzáles Pericon, Brigitte Shirley;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 409_1-3445-G-2021.-

Titular: Gonzáles Pericon, Brigitte Shirley. -

Rubro: Venta al por menor de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Avenida Calchaqui N° 3108, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500945885-5.

C.U.I.T.: 27-93858801-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: G, Manzana: N° 51, Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2130/2021

Decreto N° 2131/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-22801-P-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-22801-P-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo López N° 2128 de la localidad Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta al por mayor y menor de productos de granja a favor del Sr. Pardi, Norberto Ignacio;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-22801-P-2018. Titular: Pardi, Norb, rt6 Ignacio. -

Rubro: Venta al por mayor y menor de productos de granja. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 2128, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500856256-6.

C.U.I.T.: 20-24838758-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: D, Manzana N°21, Parcela N° 25, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2131/2021

Decreto N° 2132/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-24363-S-2000 y su agregado Alcance 1, iniciado por la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Sánchez, Feliciano conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Sánchez, Feliciano solicita la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: H; Manzana: 71A; Parcela: 3, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que a fs. 52 obrante en el expediente 4091-24363-S-2000 se adjunta Ordenanza N° 10.737/2007 mediante la cual se dispuso la venta del inmueble fiscal, propiedad de la Municipalidad de Quilmes, al adquirente, Sr. Sánchez, Feliciano;

Que a fs. 65 obrante en el expediente 4091-24363-S-2000, ha sido cancelado el correspondiente convenio de pagos;

Que a fs. 68/75 el recurrente agrega copia de Denuncias efectuadas de las cuales se desprende que la Familia Sánchez declara que por motivos de violencia que sufrió en el entorno de los vecinos, está ausentada de su hogar;

Que a fs. 109/204 obrante en el expediente 4091-24363-S-2000, obran copias certificadas de las actuaciones judiciales tramitadas ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes - Juzgado de Garantías N° 2 - Causa 35777;

Que a fs 239 en el expediente 4091-24363-S-2000 Ale. 1 se acompaña copia fiel de Orden de allanamiento y desalojo en el que se establece debía restituirse el inmueble al Sr. Sánchez, Feliciano;

Que obra copias certificada agregada al expediente toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de **DNI**, constancias de CUIT/CUIL, partida de matrimonio de los integrantes del grupo familiar del adquirente; ordenanza de venta de lote fiscal; cancelación de pago; formulario de afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; impuesto inmobiliario con valuación; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: V, Sección: H; Manzana: 71A; Parcela: 3, del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr.

Sánchez, Feliciano D.N.I. N° 18.325.960, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble a que se refiere el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2132/2021

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2133/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5636-A-2021, iniciado por la Jefa de División Patente de Motovehículos de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados modelo hasta 2010, trimestre 2021/02 con vencimiento 08 de julio del 2021;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 4, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de

las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados, modelo hasta 2010, correspondientes al 2° trimestre 2021:

2do. Trimestre/2021 vto. 08/07/2021.- Numerados del 199922342790 al 199922350437.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2133/2021

Decreto N° 2134/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5858-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.293.302, correspondiente a la cobertura de los agentes de PROMESA IV, por el periodo del 01 de julio del 2021 al 01 de mayo del 2022;y

Considerando

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización y detalle de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado

tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.293.302 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de los

agentes de PROMESA IV, por el período del 1° de julio del 2021 al 31 de julio del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de agosto del 2021 al 1° de mayo del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos catorce **mil**

doscientos uno con cincuenta y seis centavos (\$14.201,56) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2134/2021

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR

TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), correspondientes al mes de junio 2021 para aquellos titulares del Programa detallados en el ANEXO I del presente.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

DECRETO 2135/2021

Decreto N° 2136/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00094866- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gutiérrez, Gonzalo Alberto (Leg. 36.733), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección General de Transito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transito - Agencia de Fiscalización y control comunal;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Gutiérrez, Gonzalo Alberto (Leg. 36.733 - CUIL N° 20-38356912-6), Mensual Metrobus 30 Hs, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Transito, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización, Control Comunal y Transito - Agencia de Fiscalización y control comunal, a partir del 1º de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00095333- - QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la agente Belizan, Diana Carolina (Leg. 38.541), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Belizan, Diana

Carolina (Leg. 38.541 - CUIL N° 27-29371837-2), Mensualizado Nivel 15, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-92277-QUI-CGADPER#JDG;

Considerando

Que la agente Iluminatti, Rocío Inés (Leg. 34.160), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Iluminatti, Rocío Inés (Leg. 34.160 - CUIL N° 27-31316023-3), Mensualizado Nivel 13, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 58, quien se desempeña en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVARSE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2138/2021

Decreto N° 2139/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente González, Matías (Leg. 35.951), quien se desempeña en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al agente González, Matías (Leg. 35.951 - CUIL N° 20-31171831-3), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1º de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendente Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2139/2021

Decreto N° 2140/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes y el EX-2021-00094063- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita la Cesantía por abandono de cargo, para la agente Ramírez, Melisa Anabel (Leg. 25.787), quién se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria

- Secretaría de Salud;

Que en orden 2, obra informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal con fecha 02 de julio de 2021, donde surge que la agente fue debidamente notificada e intimada en fecha 04/06/2021 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante la Dirección General de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, toda vez que conforme surge de los registros de control de asistencia emitido por la Dirección General de Administración de Personal, la mencionada agente registra las siguientes inasistencias: MARZO/21: 01, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 15, ABRIL/21: 01 al 30, MAYO/21: 01 al 19... ", adjuntándose a tales efectos copia de la carta documento N°130215073 remitida a la Sra. Ramírez, Melisa Anabel, emanado por la comuna, dando cuenta de la circunstancia descripta;

Que en orden 7, luce Dictamen emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 07 de julio de 2021, donde recomienda se aplique el art. 60 y art. 64 inciso 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138 de los Trabajadores Municipales de Quilmes, el cual establece "Podrán sancionarse hasta con cesantía a quien presentare inasistencias injustificadas reiteradas que excedan de diez (10) días discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores, previa intimación, notificada fehacientemente, a acreditar el motivo de la inasistencia..." (en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que en atención al análisis efectuado, ese Organismo Asesor considera que, debido a que la agente Ramírez, Melisa Anabel (Legajo 25.787) omitió dar cumplimiento a la obligación establecida por la

norma citada supra, no presentando justificación alguna a sus inasistencias, dicho comportamiento se encontraría encuadrado dentro del denominado "abandono de cargo";

Que correspondería se decrete la cesantía del trabajador, sin necesidad de sustanciación de sumario, ya que el único requisito que establece la norma para que la misma se decrete en forma ajustada a derecho es la previa intimación fehaciente al agente para que formule el pertinente descargo dentro del término de (10) días a partir de la notificación, lo cual se ha cumplido satisfactoriamente, sin que el recurrente se reincorpore a sus tareas;

Que en consecuencia, deberá dictarse por parte del Departamento Ejecutivo el correspondiente acto administrativo de estilo (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, arts. 60, 64 inc. 7 y 65 en concordancia con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Artículos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), a la agente Ramírez, Melisa Anabel (Legajo 25.787

- CUIL N° 27-31329510-4) - Administrativo Clase III - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad Central 01, a partir del 12 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dése al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2140/2021

Decreto N° 2141/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Por todo lo expuesto; Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2021:

Subsecretaría de Hábitat

Enrico, Constanza Melisa (CUIL N° 27-32742316-4)

Dirección General de Arquitectura y Proyectos

Carames, Federico German (CUIL N° 20-37162371-0)

Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento

Mariani, Claudia José (CUIL N° 20-18058754-4)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2141/2021

Decreto N° 2142/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sra. Vázquez Avena, Micaela, en virtud de las

necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el

Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de

Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Vázquez Avena, Micaela, (CUIL N° 27- 42829767-4), en carácter de Mensualizada - Nivel 17, para desempeñarse en la Coordinación General de Seguimiento de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 13 de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2142/2021

Decreto N° 2143/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 610/21 del Honorable Consejo Deliberante; y

Considerando

Que la Sra. Intendenta Municipal Mendoza, Mayra Soledad (Leg. N° 22.195), hará uso de Licencia Médica por un plazo de 15 (quince) días desde el 1° de julio de 2021;

Que por el Decreto N° 610/21 del Honorable Consejo Deliberante, se autoriza a la Sra. Concejala Mieri, Eva Carina Alejandra (Leg. N° 52.134) a reemplazar a la Sra. Intendenta en el período antes mencionado;

Que se solicita otorgar Licencia Extraordinaria al Sr. Arauz, Ezequiel Enrique (Leg. N° 37.381), quien reemplazará a la antes mencionada Concejala;

Que el mismo se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que la Licencia Extraordinaria solicitada se encuentra encuadrada en el Artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Sr. Arauz, Ezequiel Enrique (Leg. 37.381), Subsecretario - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, por un plazo de 15 (quince) días desde el 1° de julio de 2021, de conformidad con lo establecido en el

Artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y le será reservado el cargo de revista durante todo

el período que dure su mandato o función.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y **RESERVESE** el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2143/2021

Decreto N° 2144/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-94970-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Abiuso, Elisabet Beatriz (Leg. 9.413), quien se desempeña en la Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos de Feria, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Abiuso, Elisabet Beatriz (Leg. 9.413 - Jefe de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Actividad Central 01), quien se desempeña en la Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos de FERIA, dependiente de la Subsecretaría de Habilitaciones - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2144/2021

Decreto N° 2145/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-83038-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota de la agente Jacob, Verónica Luján (Leg. 17.003), mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria donde se depositan sus haberes, manifestando que sufre descuentos de empresas que desconoce;

Que adjunto en Orden 3, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual se desprende que presta servicios en el Departamento Egresos y Registración, dependiente de la Secretaría de Hacienda, revistando como Operador Clase **1** (Planta Permanente);

Que en Orden 6, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal... Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo

podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que, en el año 2017 se sancionó la Ley N° 14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que por último, se recomienda a la agente iniciar el pertinente reclamo ante Defensa al Consumidor de este Municipio de Quilmes, mediante el cual tendrá la posibilidad de arribar a un resultado que logre dar fin al conflicto de marras con los titulares de las cuentas que debitarían sumas de dinero y/o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse un acuerdo de conciliación que de fin a la controversia, la requirente contará con el cierre de la

etapa de conciliación, facultándola a continuar con su reclamo ante el fuero Civil y Comercial;

Que atento a lo expuesto "ut supra", este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, se expide en favor de rechazar lo peticionado por la Sra. Jacob, Verónica Luján, toda vez que el Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para tomar intervención en estos temas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTÍMASE** lo peticionado por la Sra. Jacob, Verónica Luján (Leg. 17.003), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2145/2021

Decreto N° 2146/2021

Quilmes, 14/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-68386-

Considerando

Que en Orden 2, obra denuncia N° FD00001984- 0066350/2021 efectuada por la Sra. Aguirre, Liliana Mabel (Leg. 31.324), mediante la cual denuncia que solicitó un préstamo por el medio de Messenger a una financiera razón social resulta ser "PRESTAMOS PERSONALES PAREDES", la cual manifiesta que le sustrajo sumas de dinero de su cuenta bancaria y adjunta detalle de sus movimientos de cuenta donde se observan dichas extracciones;

Que en Orden 3, la Dirección Administrativa y de Personal de la Secretaría de Salud informa que la agente Aguirre Liliana solicita el cambio de número de CBU de su cuenta bancaria por haber sido víctima de una estafa con modalidad virtual;

Que adjunto en Orden 6, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual se desprende que presta servicios en la Secretaría de Salud, revistando como Mensualizado Nivel 33;

Que en Orden 11, glosa nota de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, donde informa que: respecto de la

1.P.P. registrada bajo el N° 13-00-004253-21/00, caratulada "Estafa - Aguirre Viviana (víctima .- dte.)", en trámite por ante la U.F.I.J. N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, cumpla en informar que la misma fue archivada, a tenor de lo previsto por el art. 268 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 11 de mayo de 2021... el estado de la mentada causa surge de la consulta efectuada al SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público Fiscal)...";

Que en Orden 14, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal... Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que en el año 2017 se sancionó la Ley N° 14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante

el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que por último, se recomienda a la agente iniciar el pertinente reclamo ante Defensa al Consumidor de este Municipio de Quilmes, mediante el cual tendrá la posibilidad de arribar a un resultado que logre dar fin al conflicto de marras con los titulares de las cuentas que debitarían sumas de dinero y/o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse un acuerdo de conciliación que de fin a la controversia, la requirente contará con el cierre de la etapa de conciliación, facultándola a continuar con su reclamo ante el fuero Civil y Comercial. Asimismo, en cuanto al proceso penal ya iniciado, se le recomienda a la agente que impulse el proceso penal con miras a lograr el desarchivo de la causa y el proseguimiento de la misma;

Que atento a lo expuesto "ut supra", este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, se expide en favor de rechazar lo peticionado por la Sra. Aguirre, Liliana Mabel, toda vez que el Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para tomar intervención en estos temas.;"

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTÍMASE** lo peticionado por la Sra. Aguirre, Liliana Mabel (Leg. 31.324), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

EVA MIERI

Jefe de Gabinete

Intendenta Interina

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2146/2021

Decreto N° 2147/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5480-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil Amigos de El Viaje de los Títeres, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de un equipo de sonido y los correspondientes accesorios y;

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociación Civil Amigos de El Viaje de los Títeres, es solicitado con la finalidad de costear la compra de un equipo de sonido y los correspondientes accesorios;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación civil;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de un equipo de sonido y los correspondientes accesorios para la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Asociación Civil Amigos de El Viaje de los Títeres, para la compra de un equipo de sonido y los correspondientes accesorios para la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor de la Asociación Civil Amigos de El Viaje de los Títeres, sito en la calle Laprida N° 84, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2147/2021

Decreto N° 2148/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5476-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Los Tres Deseos, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Los Tres Deseos, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 31 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que por resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias para la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Los Tres Deseos, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Los Tres Deseos, sito en la calle Laprida N° 2499, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.O; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2148/2021

Decreto N° 2149/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5474-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Villa del Libertador General San Martín, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias y;

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Villa del Libertador General San Martín, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 40 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada Sociedad de Fomento;

Que por resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento Villa del Libertador General San Martín, para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos · ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor de la Sociedad de Fomento Villa del Libertador General San Martín, sito en la calle Centenario N° 2837, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-5475-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Algo Porque Vivir, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Algo Porque Vivir, es solicitado con la finalidad de costear el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 45 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado centro de jubilados;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **SUBSÍDIASE** al Centro de Jubilados y Pensionados Algo Porque Vivir, para el pago de servicios, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Algo Porque Vivir, sito en la calle República Del Líbano N°24, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2150/2021

Decreto N° 2151/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5724-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil 1977, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Asociación Civil 1977, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 25 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación civil;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Asociación Civil 1977, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de la Asociación Civil 1977, sito en la calle 348 N° 3490, de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2151/2021

Decreto N° 2152/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5770-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Social Deportivo y Cultural Ferrocarril Provincial San Francisco Solano, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Social Deportivo y Cultural Ferrocarril Provincial San Francisco Solano, es solicitado con la finalidad de costear compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Club Social Deportivo y Cultural Ferrocarril Provincial San Francisco Solano, para compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor del Club Social Deportivo y Cultural Ferrocarril Provincial San Francisco Solano, sito en la calle 849 N° 2602, de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2152/2021

Decreto N° 2153/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5726-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento Balneario de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad de Fomento Balneario de Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 35 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada sociedad;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad de Fomento Balneario de Quilmes, para la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a- favor de la Sociedad de Fomento Balneario de Quilmes, sito en la Av. Iriarte N° 1730, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MARIO E. LOZANO

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2153/2021

Decreto N° 2154/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5472-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Sol de Mayo, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para el pago de sueldos, compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Club Sol de Mayo, es solicitado con la finalidad de costear el pago de sueldos, compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias;

Que a fs. 32 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club; Que. por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven el pago de sueldos, compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Club Sol de Mayo, para el pago de sueldos, la compra de materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), a favor del Club Sol de Mayo, sito en la calle La Guarda N° 843, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2154/2021

Decreto N° 2155/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4144-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago al proveedor ASCENSORES ITAR S.R.L por el servicio prestado consistente en el mantenimiento y reparación de los ascensores ubicados en el Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo; y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, el Secretario de Salud solicita el pago al proveedor Ascensores Itar S.R.L, por el servicio prestado consistente en mantenimiento y reparación de los ascensores ubicados en el Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo, por el período comprendido entre los días 10 de marzo hasta el 09 de abril del 2021 respecto al cual no se efectuó la correspondiente registración contable del gasto incurrido, dado que la Orden de Compra anual se agotó;

Que en autos obran los Informes de Recepción N° 00403922 (fs.2) junto con la factura número 0003-00030686 de pesos veintiún mil quinientos (\$ 21.500.-) obrante a fs.3 y Nota de Servicio de fecha 09 de abril del 2021, adjunta a fs.4;

Que asimismo, luce agregado en autos el informe elaborado por la Contaduría Municipal haciendo uso de lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes) y el correspondiente registro de compromiso de gasto de fecha 16 de junio del 2021;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido entre los días 10 de marzo del 2021 hasta el 09 de abril del 2021 por la firma ASCENSORES ITAR S.R.L, consistente en el servicio de mantenimiento y reparación de ascensores ubicados en el Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110(Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el servicio prestado por la firma "**ASCENSORES ITAR S.R.L**" durante el período comprendido entre los días 10 de marzo del 2021 hasta el 09 de abril del 2021 consistente en el mantenimiento y reparación de los ascensores ubicados en el Instituto Municipal Dr. Ramón Carrillo.-

ARTÍCULO 2º: ORDÉNESE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago en favor de "**ASCENSORES ITAR S.R.L**" CUIT N° 33-71062770-9, por la suma de pesos veintiún mil quinientos (\$ 21.500.-) por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110132000, Secretaría de Salud, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2155/2021

Decreto N° 2156/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5896-D-2021, iniciado por la Sra. Directora del CAPS Favaloro y CAPS Villa Lujan, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Favalaro y CAPS Villa Lujan, la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Tensiómetro	Patrimonio N° 117852	Dstrucción
Tensiómetro	Patrimonio N° 112839	Dstrucción
Tensiómetro	Patrimonio N° 28451	Dstrucción
Escritorio	Patrimonio N° 120195	Dstrucción
Escritorio	Patrimonio N° 28394	Dstrucción
Tensiómetro de pared	Patrimonio N° 28825	Dstrucción
Saturometro pediátrico	Patrimonio N° 120982	Dstrucción
Silla con ruedas	Patrimonio N° 28402	Dstrucción
Equipo de radio	Patrimonio N° 28403	Dstrucción
Carro curaciones	Patrimonio N° 28448	Dstrucción
Carro curaciones Dstrucción	Patrimonio N° 28738	
Heladera whirlpool bajo mesada	Patrimonio N° 28581	Dstrucción
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120947	Dstrucción
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120951	Dstrucción
Fichero	Patrimonio N° 28397	Dstrucción
Fichero	Patrimonio N° 28398	Dstrucción
Banco	Patrimonio N° 28591	Dstrucción
Banco	Patrimonio N° 28592	Dstrucción
Banco	Patrimonio N° 28593	Dstrucción
Banco	Patrimonio N° 28594	Dstrucción

Banco	Patrimonio N° 28595	Destrucción
Banco	Patrimonio N° 28596	Destrucción
Laringoscopio pediátrico	Patrimonio N° 28420	Destrucción
Laringoscopio adultos	Patrimonio N° 28421	Destrucción
Balanza de pie	Patrimonio N° 28614	Destrucción
Central de alarma X28	Patrimonio N° 28765	Destrucción
Biombo	Patrimonio N° 28626	Destrucción
Biombo	Patrimonio N° 28627	Destrucción
Negatoscopio	Patrimonio N° 28458	Destrucción
Negatoscopio	Patrimonio N° 28459	Destrucción
Caloventor	Patrimonio N° 108432	Destrucción
Caloventor	Patrimonio N° 108433	Destrucción
Caloventor	Patrimonio N° 108434	Destrucción
Balanza pediátrica	Patrimonio N° 28615	Destrucción.-
Estetoscopio	Patrimonio N° 28452	Destrucción.-
Pedimetro	Patrimonio N° 94237	Destrucción.-
Detector de latidos fetales	Patrimonio N° 119438	Destrucción.-
Motor 3/4 HP	Patrimonio N° 26722	Destrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2156/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5099-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hierros y aceros; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1542/2021 requiere la adquisición de hierros y aceros;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 61/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de hierros y aceros destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 61/2021 cuyo objeto es la adquisición de hierros y aceros destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 61/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos treinta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos doce (\$36.648.612) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **9 de agosto del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categorías Programáticas 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 7,

Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Jefe de Gabinete, e.1 Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 61/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2157/2021

Decreto N° 2158/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5785-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y La Esperanza - sector I"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1790/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y La Esperanza - sector I";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 72/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y La Esperanza - sector I" con el fin de mejorar el anegamiento provocado por las lluvias producto de las calzadas de tierra sin nivelación de pendientes y con zanjas de capacidad deficitaria;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto. se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del

Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 72/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y La Esperanza - sector I", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 72/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ochenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis con doce centavos (\$81.868.996,12) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **3 de agosto del 2021 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos ochocientos dieciocho mil seiscientos ochenta y nueve con noventa y seis centavos (\$818.689,96.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.75.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 72/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése a! Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2158/2021

Decreto N° 2159/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5253-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza José Pardo"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1583/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza José Pardo";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°70/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza José Pardo" con el fin de mejorar la calidad de vida en relación al hábitat popular de los vecinos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N°70/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes - Plaza José Pardo", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°70/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos diecisiete millones ciento noventa y seis mil quinientos veinticinco con noventa y cinco centavos (\$17.196.525,95) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **05 de agosto del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos ciento setenta y un mil novecientos sesenta y cinco con veintiséis centavos

(\$171.965,26.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 1.11.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°70/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2159/2021

Decreto N° 2160/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4707-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de equipamiento para computadoras, conforme Solicitud de Pedido N° 1456/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 56/2021, dispuesto por Decreto N° 1656/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 08 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "GRUPO VICNET S.R.L." y "QB ANDINA S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de equipamiento para computadoras;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4707-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 56/2021, dispuesta por Decreto N° 1656/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 56/2021 al oferente "QBANDINA S.A." por un monto total de pesos Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil cincuenta (\$6.555.050,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10; y al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta (\$

654.780,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 5, 11, 12 y 14; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.- Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2160/2021

Decreto N° 2161/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4116-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers para abastecer a las secretarías del municipio, conforme Solicitud de Pedido N°1292/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 45/2021, dispuesto por Decreto N°1433/2021 resultando fracasado por no haber dos ofertas válidas para comparar; y por Decreto N° 1717/2021 se dio origen al segundo llamado de la mencionada Licitación.

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 6 de Julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "V. TARAZONA E HIJOS S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de agua mineral y dispensers para abastecer a las secretarías del municipio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4116-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N°45/2021, dispuesta por Decretos N°1433/2021 y 1717/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N°45/2021 al oferente "V. Tarazana e Hijos S.R.L" por un monto total de pesos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$4.966.650) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 al 16; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.29.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Hacienda" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2161/2021

Decreto N° 2162/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3194-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de descartables para usar en distintos centros de Salud, conforme Solicitud de Pedido N° 803/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 34/2021, dispuesto por Decreto N° 994/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 1 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Able S.A.", "Beta Medical S.R.L.", "Droguería Medí-Cross S.R.L.", "Euro-Swiss S.A.", "Propato Hnos SAIC", "Royal Farma S.A." y "Sist Medica! S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de descartables para usar en distintos centros de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3194-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 34/2021, dispuesta por Decreto N° 994/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 34/2021 a los oferentes "ABLE S.A." por un monto total de pesos trescientos cincuenta y ocho mil veinte (\$358.020,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 32 y 53; "BETA MEDICAL S.R.L." por un monto total de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa (\$264.990,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 4, 27, 35, 38, 42, 45, 47 y

48; al oferente "DROGUERÍA MEDI CROSS S.R.L." por un monto total de pesos dos mil setecientos noventa y cinco con diez centavos (\$2.795,10.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 39; al oferente "EURO SWISS S.A." por un monto total de pesos novecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con ochenta centavos (\$977.882,80.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 6, 7, 8, 13, 15,

16, 18, 19, 21, 23, 25 y 26; al oferente "PROPATO HNOS SAIC" por un monto total de pesos ciento setenta y nueve mil dos con setenta y ocho centavos (\$179.002,78.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 9, 10, 11, 12, 14,

36, 41, 43, 46, 49, 50, 51 y 57, al oferente "ROYAL FARMA S.A." por un

monto total de pesos novecientos cincuenta y un mil novecientos siete con

noventa centavos (\$951,907,90.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 2,

11, 28, 29, 30, 37, 44, 54, 55 y 56, y al oferente "SIST MEDICAL S.R.L." por un

monto total de pesos doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y seis (\$224.636,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 5, 20 y 24; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 1.85° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 1'11.0'1.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 0-1.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 5 - Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 3 - Inciso 2, Pda. Principal 5,

Pda. Parcial 2 - Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1 - Inciso 2, Pda.

Principal 5, Pda. Parcial 9 y Inciso 2, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2162/2021

Decreto N° 2163/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3641-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para alumbrado público, conforme Solicitud ele Pedido N° 1130/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 38/2021, dispuesto por Decreto N° 1270/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 25 de junio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "EMCOSERV S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de materiales para alumbrado público;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3641-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 38/2021, dispuesta por Decreto N° 1270/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N°38/2021 al oferente "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos cuatro millones setecientos once mil setecientos sesenta (\$4.711.760) incluido,

correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales

conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.0D, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Cdra. Alejandra S. Prieto

Visto

el Expediente N° 4091-3986-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos, conforme solicitud de pedido N°1249; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 43/2021, dispuesto por Decreto N° 1372/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de junio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "SUD AMERICAN PARTS S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar la adquisición de neumáticos para vehículos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 40D1--39fú3--D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 43/2021, dispuesta por Decreto N° 1372/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 43/2021 al oferente "SUD AMERICAN PARTS S.A." por un monto total de pesos dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos (\$2.666.600) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3 y 9; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Servicios Públicos

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2164/2021

Decreto N° 2165/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente **N° 4091-3026-D-2021**; iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de bolsas de residuos plásticas, conforme Solicitud de Pedido **N° 972/2021**; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada **N° 31/2021**, dispuesto por Decreto **N° 997/2021**;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de junio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "MV SERVICIOS S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de bolsas de residuos plásticas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades

(Decreto-Ley **N° 6.769/58** con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente **N° 4091-3026-D- 2021**, por el llamado y apertura de la Licitación Privada **N° 31/2021**, dispuesta por Decreto **N° 997/2021**.-

ARTÍCULO 2°: **ADJUDÍCASE** el objeto de la Licitación Privada **N° 31/2021** al oferente "MV SERVICIOS S.R.L." por un monto total de pesos Cinco millones ciento treinta y nueve mil quinientos (\$5.139.500,00) IVA incluido, correspondiente a los ítems **N° 1 y 2**; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2165/2021

Decreto N° 2166/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3133-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de mantenimiento de GPS a móviles de la Flota Municipal, conforme Solicitud de Pedido N° 984/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 32/2021, dispuesto por Decreto N° 1056/2021 resultando fracasado por falta de oferentes para comparar las ofertas; y por Decreto N° 1421/2021 se dio origen al segundo llamado de la mencionada Licitación.

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de junio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "I-MATICKS S.R.L";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para solicitar el servicio de mantenimiento de GPS a móviles de la Flota Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3133-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 32/2021, dispuesta por Decretos N°1056/2021 y 1421/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 32/2021 al oferente "I-Maticks S.R.L" por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil (\$3.484.800) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de

Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3,

Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2166/2021

Decreto N° 2167/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3091-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación salas de internación - Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller", conforme Solicitud de Pedido N° 992/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 36/2021, dispuesto por Decreto N° 1359/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 01 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Laveco S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Readecuación salas de internación - Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3091-0- 2021, por el llamado y

apertura de la Licitación Pública N° 36/2021, dispuesta por Decreto N° 1359/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 36/2021 al oferente "Laveco S.A" por un monto total de pesos veintinueve millones ciento ocho mil ciento ochenta y nueve con setenta y un centavos (\$29.108.189, 71) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2167/2021

Decreto N° 2168/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5824-D-202-1, iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios el Jalón y La Esperanza - Sector 11"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1791/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios el Jalón y La Esperanza - Sector 11";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°73/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios el Jalón y La Esperanza -- Sector 11" con el fin de mejorar el constante anegamiento de las calles con cada lluvia;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención

hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto -- Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL. DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N°73/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrios el Jalón y La Esperanza - Sector 11", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°73/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ciento veinticinco millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho con setenta y un centavos (\$125.582.408,71) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **03 de agosto del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinticuatro con nueve centavos (\$ 1.255.824,09.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.76.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8.º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°73/2021.- 1

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

*Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obra Pública*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente 4091-5064-T-2021, iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural para domicilio de la calle Rodríguez Peña N°1225 entre Gral Alvarez y Victorica en la localidad de Bernal, partido de Quilmes; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8,

contratada por la Sra. Mariana B. Gonzalez y por la Sra. Maria Adriana Favorito, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural a instalar en los domicilios de las mencionadas sitios, respectivamente, en la calle Rodríguez Peña N° 1217 entre Gral. Álvarez y Victorica de la localidad de Bernal, y la calle Rodríguez Peña N° 1225 entre Gral. Álvarez y Victorica de la localidad de Bernal,

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas

S.A. N° QU-003087-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N°30-71160327-8, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural a instalar en los domicilios sitios en la calle Rodríguez Peña N° 1217

entre Gral. Álvarez y Victorica de la localidad de Bernal, y en la calle Rodríguez Peña N° 1225 entre Gral. Álvarez y Victorica de la localidad de Bernal, conforme al proyecto Metrogas S.A. QU-003087-REV00 con una extensión de cincuenta y dos metros lineales (52 m), que será afectada a los inmuebles

cuyas nomenclaturas catastrales, respectivamente, son: Circunscripción: 11, Sección: O, Manzana 73, Parcela 6; y Circunscripción: 11, Sección: Q, Manzana 73, Parcela 7-

ARTÍCULO 2º: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 3º: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 4º: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2169/2021

Decreto N° 2170/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la nueva Estructura Orgánica - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo y el Decreto N° 0130/08 T.O y;

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades;

Que se propone designar a la Sra. Papucci, Mariela Celeste, al frente de la Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades en carácter de AD-HONOREM;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en carácter de AD- HONOREM a la Sra. Papucci, Mariela Celeste (CUIL N° 27-30673927-7), "Personal Político Superior", para cumplir funciones de Directora en la Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades, dependiente de la Dirección General de Promoción de Políticas de Géneros y Diversidades - Subsecretaría de Políticas de Géneros - Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir del 1° de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2170/2021

Decreto N° 2171/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00043291- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gutiérrez, Maximiliano (Leg. 29.873), quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de GRSU - Secretaría de Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, conforme lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que el mismo cumple con los requisitos necesarios para acceder a dicha Licencia Extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al agente Gutiérrez, Maximiliano (Leg. 29.873) - Chofer Clase 1 - 42 Horas Semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de mayo de 2021 y hasta el 1° de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE por la Subdirección de Administración de Personal y RESÉRVESE el expediente mencionado en la citada Subdirección hasta el vencimiento de la licencia otorgada.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2171/2021

Decreto N° 2172/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes; y

Considerando

Que por Decreto N° 1527/21 se dispuso la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional a partir del 01/07/2021 del agente Núñez, José Manuel (Leg. 25.927);

Que por Decreto N° 1879/21 se dispuso la baja a los efectos de acogerse al régimen previsional a partir del 01/10/2021 del agente Núñez, José Manuel (Leg. 25.927);

Que se hace necesario anular el Decreto N° 1527/21, de fecha 31/05/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANULASE el Decreto N° 1527/21, de fecha 31/05/2021.

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE_a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2172/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00092161- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente López, Linda Angélica (Leg. 35.954), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente López, Linda Angélica (Leg. 35.954 - CUIL N° 27-29812073-4), la cantidad de Cinco (5) Horas Cátedras Interinas Nivel Superior, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 12 de mayo de 2021 continuando con horas.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2173/2021

Decreto N° 2174/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00094087- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Aguilar, Miriam Eva (Leg. 7.312), quien se

desempeña en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Médico Hospital "A" 24 hs semanales - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Aguilar, Miriam Eva (Leg. 7.312 - CUIL N° 27-14200841-1- Fecha de nacimiento: 02 de junio de 1961) Fecha de Ingreso: del 26 de junio de 1981 al 1° de agosto de 2021 -Antigüedad Municipal: 40 años, 01 mes y 06 días.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Aguilar, Miriam Eva (Leg. 7.312), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a

seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°:El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2174/2021

Decreto N° 2175/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley

9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00094081- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Vega, Carlos Rolando (Leg.18.638), quien se

desempeña en la Dirección de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la baja a partir del 1º de agosto de 2021, en el cargo de Administrativo Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01 , a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Vega, Carlos Rolando (Leg.18.638 - CUIL N° 20- 12151776-1- Fecha de nacimiento: 22 de julio de 1956) - Fecha de Ingreso: del 11 de diciembre de 1995 al 31 de diciembre de 1999, del 22 de septiembre de 2008 al 1º de agosto de 2021-Antigüedad Municipal: 16 años y 11 meses.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado

agente percibirá el cuarenta y tres coma cuatro por ciento (43.4%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2175/2021

Decreto N° 2176/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el expediente N° 4091-5344-R-2021; y

Considerando

Que a fs presentación obra Recurso de revocatoria

interpuesto por la agente Rizza, Karina Fabiana (Leg 15.586), contra el Decreto N° 1356/21 por el cual se dispuso su traslado;

Que a fs. 6, glosa situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, donde consta que reviste el carácter de Subdirectora Interina Sin Funciones (con retención del cargo de Jefa de Departamento) - Planta Permanente, prestando servicios en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI de la Secretaría de Hacienda;

Que a fs. 7, luce copia del Decreto N° 1356/21 mediante el cual se trasladó a la agente en cuestión pasando a desempeñarse en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes -ARQUI - Secretaría de Hacienda, prestando funciones en la Delegación de Recaudación de Quilmes Oeste, cita en 12 de Octubre y Vélez Sarsfield, Quilmes, a partir del 1° de junio de 2021;

Que en Orden 8, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "En primer lugar, cabe destacar que la Sra. Rizza plantea su disconformidad con la designación como Subdirectora Interina en la Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes prestando funciones en la Delegación de Recaudación Quilmes Oeste, solicitando la revocación del Decreto 1356/21 y su reincorporación como Subdirectora de Administración de Centros de Gestión de Administración;

Que atento a lo manifestado por la Sra. Rizza, resulta insoslayable destacar que dicha agente sigue revistiendo el mismo cargo jerárquico sin haberse afectado su carrera en la Administración Pública Municipal. Destacando que su traslado se realizó en virtud de una necesidad de reorganización de áreas atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Asimismo, corresponde remarcar las facultades discrecionales con la que cuenta la Administración, esto es cuando la conducta concreta a seguir no está impuesta por el ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma Jurídica...". Al respecto, Fiorini asevera que: «. sin la discrecionalidad, no sería posible la plena realización de los intereses sociales». Sánchez Morón, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «. la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la mínima expresión, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administración cada vez en mayores áreas». Ribeiro Novais afirma lo siguiente: «. la discrecionalidad es (...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho» (Sánchez Morón, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema en el caso "Consejo de Presidencia de la

Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" del año 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales ";

Que por todo lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente considera que atento a que no se encontraría vulnerada la carrera administrativa municipal de la Sra. Rizza Karina Fabiana y que su traslado responde a razones de oportunidad, mérito y conveniencia conforme las facultades discrecionales con las que cuenta la Administración, correspondería no hacer lugar al recurso interpuesto la mencionada;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto

administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DENIÉGASE lo peticionado por la Sra. Rizza, Karina Fabiana (Leg 15.586), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2176/2021

Decreto N° 2177/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-82290-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 5, obra telegrama enviado por el ex agente Salto, Claudio Marcelo (Leg. 29.025), mediante el cual reclama se aclare situación laboral ante negativa de trabajo atento que el día 1º de junio de 2021, se le impidió el ingreso al lugar de trabajo y refiriere que es delegado gremial y se encontrándose amparado en la tutela sindical conforme artículos 47, 48 y subsiguientes de la ley 23.551, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes;

Que en Orden 3, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta se desempeñaba como Mensualizado Nivel 13 (Planta Temporal), prestando servicios en la Dirección General de Tránsito - Agencia de Fiscalización y Control Comunal, hasta vencimiento de su contrato en fecha 30/06/2021, sin que existiere posterior prórroga de servicios;

Que en Orden 6, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 22 de junio de 2021, "consta también que el agente resulta delegado gremial de ATE - desde el 23/09/2019 al 23/09/2021 - (EX-2019-166282-QUISDMEYA#SLYT). Al respecto, el artículo 49 de la ley 23551 establece que para que surta efecto la tutela sindical se deberá observar los siguientes requisitos: a) Que la designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos legales; b) Que haya sido comunicada al empleador. La comunicación se probará mediante telegramas o cartas documento u otra forma escrita. Por otro lado, resulta menester precisar que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo y es facultad del Departamento Ejecutivo no renovar la prórroga de servicios como en el caso de marras... Respecto a la tutela sindical en la que el reclamante dice encontrarse amparado, la jurisprudencia y doctrina ha entendido que los empleados públicos que revistan en la planta temporal de los municipios no tienen más estabilidad en el empleo que la que surge de su propio acto de designación, careciendo de

acción para reclamar la reinstalación en sus puestos de trabajo con sustento en la Ley 23.551, pues dicha regulación específica no puede tener el efecto mágico de transformar el vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente. De la doctrina citada se desprende el Poder Ejecutivo puede válidamente hacer uso de las facultades asignadas en cuanto a la remoción de sus empleados a los que se les vence el contrato por el transcurso del tiempo, sin tener que recurrir previamente al proceso judicial de exclusión de tutela. Por ello, la tutela sindical no puede implicar la prórroga de un contrato llamado desde su génesis a tener una finalización. La conclusión del vínculo se produce, no por discriminación ni ataque a la libertad sindical, sino simplemente porque las partes tuvieron en miras esa fecha de finalización al momento de efectuarse la designación...";

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Efectuada la compulsión de los presentes actuados, corresponde señalar que el plexo normativo aplicable a la presente consulta resulta ser el Convenio Colectivo Laboral de los Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ) en lo concerniente al instituto legal de "Personal de Planta Temporaria" (arts. 22º, 51º y ccdtes.), entendiéndose por tal a aquel que no goza de estabilidad en su cargo, lo cual implica que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado mientras dura dicha relación contractual a disponer su baja laboral por razones de servicio (conf. art. 55º);

Que al respecto, cabe destacar que la jurisprudencia de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires se ha pronunciado resolviendo que "...Conforme el régimen estatutario aplicable, al personal de planta temporaria no le asiste el derecho a la estabilidad -pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejen. El cese de la accionante fundado en "razones de servicio" no vulnera las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal de las Municipalidades -principalmente en función de lo dispuesto por su artículo 101, ello por cuanto el cese de los empleados de planta temporaria puede efectuarse cuando razones de servicio lo aconsejen... " (SCBA. LP. B. 66242. RSD-176-16 10/08/2016. Jueces Kogan, Negri, Pettigiani, Genoud, de Lázari, sentencia definitiva en la causa B. 66.242, "Pukas, Susana Beatriz contra Municipalidad de San Fernando. Demanda contencioso administrativa");

Que de lo expuesto se puede advertir ab initio que el Acto ha sido dictado de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico, por lo que podemos concluir que es un legítimo Acto emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en función de las facultades conferidas por la normativa;

Que sin perjuicio de lo dicho hasta aquí y tal como nos hemos referidos en otros Dictámenes, la Administración Pública posee facultades discrecionales, por lo tanto, dicha facultad habilitaría a que el Municipio, siempre dentro del marco de la legalidad - tal como ocurre en el caso de marras - dicte sus actos de acuerdo a su mérito, oportunidad y conveniencia;

Que cabe destacar que las facultades de un órgano son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no está impuesta por el ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según en Sr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma Jurídica...";

Que en atención a lo expuesto, del análisis del propio art. 55 inc. 10) del Convenio Colectivo de Trabajo Municipal se puede evidenciar que este artículo otorga un cierto margen de discrecionalidad en su aplicación, toda vez que solo se limita a establecer la baja del agente cuando necesidades propias del servicio lo requieran sin determinar taxativamente cuáles serían "esas necesidades de servicio", otorgándosele de esta manera a la Administración Municipal la potestad de determinar cuándo se produciría esa necesidad de servicio que establezca el cese de un agente, en efecto, es allí donde la Administración Municipal actúa dentro de sus facultades discrecionales, es decir, cuando esta determine la conveniencia o no para su organización interna el cesamiento de un agente;

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema ha dicho: En el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" de 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales";

Que a mayor abundamiento, es dable citar a la mencionada doctrina legal de Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, identificada en causas (Ley 68.993, "Castro", Sentencia del 14 de julio de 1998; Ley 84.711, "Centurelli", Sentencia del 30 de octubre de 2002);

Que en el caso del ex agente Salto, conforme surge de los informes obrantes en estas actuaciones, ha quedado demostrado que el mismo

se desempeñó como personal temporario (Mensualizado Nivel 13), suscribiendo contratos temporales prorrogados sucesivamente desde el 1 de noviembre 2017 hasta el 31 de mayo de 2021, fecha a partir de la cual el Departamento Ejecutivo determinó la "no renovación" del vínculo, entendiéndose que sólo gozó de estabilidad sindical hasta la expiración del último contrato (31.05.21), razón por la cual el municipio pudo válidamente hacer uso de las facultades asignadas en punto a la remoción de sus empleados a los que se les vence el contrato por el transcurso del tiempo, sin tener que recurrir previamente al proceso judicial de exclusión de tutela;

Que por todo lo expuesto, es necesario precisar que la medida adoptada (No renovación de su prórroga de servicios) se ajustó a derecho, razón por lo cual el planteo efectuado por el ex agente SALTO Claudia Marcelo (legajo nro.: 29.025) no podrá prosperar dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal (conf. arts. 22°, 51° y 55° inc. 10) CCLTMQ y doctrina SCJPBA, fallos: Ley 68.993, "Castro", Sentencia del 14 de julio de 1998; Ley 84.711, "Centurelli", Sentencia del 30 de octubre de 2002);

administrativo
Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESESTÍMASE** lo peticionado por el Sr. Salto, Claudio Marcelo (Leg. 29.025), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-83975-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que la Sra. Zaccardi, Paola Mariela (D.N.I. N° 36.954.785),

a través de su Abogada, presenta escrito mediante el cual informa haber iniciado judicialmente el reclamo por alimentos hacia el Sr. Barrientos, Carlos Hugo (Leg. 32.604), padre de la menor Barrientos Zaccardi, Rutina Malvina (D.N.I. N° 56.663.854), por lo que solicita le sean embargados sus haberes en concepto de alimentos, para lo cual adjunta la documentación pertinente;

Que en Orden 4, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, donde se desprende el Sr. Barrientos, Carlos Hugo (Leg. 32.604), revista como Recolector Auxiliar 42 Horas y presta servicios en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden 6, glosa informe del Departamento Legajos y Salarios, donde detalla que "... el Sr. Barrientos ... percibe salario familiar por la menor Rutina Malvina Barrientos Zaccardi - nacida el 30 de Octubre de 2017 - DNI 56.663.854; hija de Zaccardi, Paola Mariela - DNI 36.954.785 ... ";

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Visto la presentación efectuada en fecha

14.06.21 por parte de la Sra. Paola Mariela ZACCARDI (DNI: 36954785) con el patrocinio jurídico de la letrada Valeria Soledad ARAGUNDI , por el cual petitiona que se embargue de los haberes pertenecientes al agente BARRIENTOS Carlos Hugo, legajo N° 32.604 el importe correspondiente que percibe por el salario familiar de su hija menor de edad Rutina Malvina BARRIENTOS ZACCARDI, fruto de la unión entre ambos progenitores, esta Asesoría entiende que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado, dado que, conforme el plexo normativo vigente, los órganos judiciales son los competentes para, previa petición de parte, dar una justa composición a los conflictos intersubjetivos;

Que es por ello, que hasta tanto no se comuniquen fehacientemente al Municipio de la existencia de una manda judicial emanada de juez competente que ordene lo requerido por la Sra. Zaccardi (embargo y/o retención directa de haberes del agente) corresponde desestimar el planteo incoado por inobservancia del marco legal vigente";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE lo petitionado por la Sra. Zaccardi, Paola Mariela (D.N.I. N° 36.954.785), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2178/2021

Decreto N° 2179/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-48346-QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que en Orden 2, obra nota presentada por la agente Sánchez, Verónica Elena (Leg. 22.557), mediante el cual manifiesta ser Diseñadora Gráfica recibida en la Universidad de Palermo en el año 2003 y que luego de varios pedidos, en 2016 comenzó a cobrar la bonificación por título al 50%, informándosele de manera posterior que la bonificación correspondiente era en verdad del 30%, por lo que se le solicitó devolver las sumas percibidas por error. Atento a esto, solicita en consecuencia que se dejen sin efectos los descuentos, ya que expresa que el pago de la bonificación del 50% había sido previamente autorizado por la Secretaría de Legal y Técnica sin existir culpa alguna de ella, manifestando además que jamás estuvo de acuerdo con los descuentos;

Que en Orden 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, en fecha 07 de abril de 2021, según consta se desempeña como Jefa de Departamento Interina con retención del cargo Administrativo Clase 111 (Planta Permanente), prestando servicios en el Departamento Despacho Emprendedores Sustentables, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que en Orden 7, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal, de fecha 09 de junio de 2021, adjuntando documentación emitida por la Universidad de Palermo donde consta que la Sra. Sánchez ha cursado y aprobado las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de la Carrera de Diseño Gráfico (Plan de Estudios 1998) obteniendo el Título de Diseñadora Gráfica. A su vez, como también las copias de los actos administrativos por los cuales la mencionada agente hace el reclamo;

Que en Orden 10, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, con fecha 23 de junio de 2021, donde expone que: "En primer lugar, cabe destacar que la normativa aplicable es el Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Quilmes N° 138/2016, donde en su Artículo 24 inciso P) sobre Retribuciones y Bonificaciones establece: "Bonificación por Título: 50% para títulos universitarios de cuatro (4) años en adelante; el 30% para títulos terciarios y/o técnicos excluyendo a los profesionales médicos", siendo la bonificación del 30% la correspondiente al Título presentado por la agente;

Que en segundo lugar, resulta insoslayable destacar que transcurrieron más de TRES (3) años entre el dictado el Decreto y la presentación de oposición al débito percibido por parte de la Agente, destacando que el plazo para recurrir dicha decisión se encontraría prescripto. Asimismo, se entiende que dicha agente cobro de manera indebida la bonificación del 50%, resultando correcta la devolución del 20% no correspondido, de forma gradual;

Que en tercer lugar, no obra de las actuaciones que la agente haya recurrido el Decreto N° 3718/18 mediante el

cual se modificó el Decreto N° 52/17 y se autorizó la bonificación por Título Superior 30% a partir del 01/01/2018 hasta 31/12/2018, reduciendo el beneficio de 50% a 30% por no corresponderle según las normativas expuestas;

Que atento a lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente entiende que debería desestimarse el reclamo presentado por la agente Sánchez Verónica Elena, toda vez que no solo fue erróneamente percibido el beneficio del

50% por parte de la agente, sino que no recurrió oportunamente el Decreto N°

3718/18 y presenta el presente reclamo de forma extemporánea";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **DESESTÍMASE** lo petitionado por la Sra. Sánchez, Verónica Elena (Leg. 22.557), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2179/2021

Decreto N° 2180/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-78150-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama enviado por el ex agente Sr. Garofalo Gubich, Fabricio (Leg 34.703), mediante el cual solicita se aclare situación laboral y se le otorguen tareas. Ratificando lo expuesto en misivas anteriores;

Que en orden 3, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 10 de junio de 2021, "... por expediente EX-2020-00139005- QUI-CGADPER#JDG tramitó la cesantía del agente Garofalo Gubich, donde fue debidamente notificado e intimado en fecha 20/11/2020 para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles presente ante la Dirección General de Administración de Personal por escrito y de manera fundada los motivos que justifiquen sus inasistencias, conforme surgían de los registros obrantes en el Departamento

Control de Asistencia... Según consta en el informe de situación de revista, el agente... se desempeñaba como Administrativo Clase III prestando tareas en la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud, hasta su baja por abandono de cargo mediante Decreto 272/2021... Que... vuestra Subsecretaría entendió mediante dictamen IF-2021- 00007492-QUIASELET#SLYT que los mismos resultaban insuficientes, no recibiendo esta Comuna respuesta alguna que acreditara suficientemente la totalidad de inasistencias por parte del agente... ";

Que como archivo de trabajo, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta el ex agente se desempeñaba como Administrativo Clase **111**, prestando servicios en la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Salud y copia del Decreto N° 272/21 que dispuso la cesantía por abandono de cargo a partir del 08 de febrero de 2021, del mencionado agente;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Liminarmente, conforme fuera señalado supra, resulta insoslayable destacar que esta dependencia pronunció dictamen IF2021-00007492-QUI-ASELET#SLYT en las actuaciones EX-2020-00139005-

QUI-CGADPER#JDG, remitiéndonos a los términos allí expuestos en cuanto al plexo normativo aplicable al presente caso por cuestiones de economía procedimental;

Que ahora bien, aclarado lo expuesto, se adelanta que el planteo del agente, objeto del presente expediente administrativo, no correspondería que prosperé dado que lo esgrimido no se encontraría acreditado por el requirente, ni tampoco surge de los registros municipales lo aludido, máxime, cuando actualmente no existe vínculo laboral alguno entre el ex agente y esta Comuna, resultando ser facultad del Departamento Ejecutivo disponer la baja del agente por abandono de cargo, conforme la normativa vigente;

Que por lo expuesto, es necesario precisar que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por el ex agente GAROFALO GUBICH Fabricio (legajo nro.: 34.703, dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo peticionado por el Sr. Garofalo Gubich, Fabricio (Leg 34.703), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el 4091-5047-S-2021; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota del agente Samudio, Gonzalo Javier (Leg. 27.228), mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria donde se depositarian sus haberes, manifestando que sufre descuentos de empresas que desconoce;

Que a fs. 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que a fs. 5/6, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal, donde informa que conforme los datos aportados por la agente, no encuentran justificativo alguno que admita dar curso al requerimiento efectuado y permita apartarse, de esta manera de criterio general prescripto para el pago de las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Municipal;

Que a fs. 7/8, obra Dictamen N° 565 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio o baja del número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal... Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N°14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca que el Municipio de Quilmes debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que por último, se recomienda al agente iniciar el pertinente reclamo ante Defensa al Consumidor de este Municipio de Quilmes, mediante el

cual tendrá la posibilidad de arribar a un resultado que logre dar fin al conflicto de marras con los titulares de las cuentas que debitarían las sumas de dinero y/o con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. En caso de no lograrse un acuerdo de conciliación que de fin a la controversia, el requirente contará con el cierre de la etapa de conciliación, facultándola a continuar con su reclamo ante el fuero Civil y Comercial. Asimismo, atento a que el agente expresa ser víctima de un fraude, se aconseja que efectúe la correspondiente denuncia penal que dé inicio al proceso judicial;

Que atento a lo expuesto "ut supra", este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, se expide en favor de rechazar lo peticionado por el Sr. Samudio, toda vez que el Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para tomar intervención en estos temas.";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo peticionado por el Sr. Samudio, Gonzalo Javier (Leg. 27.228), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2181/2021

Decreto N° 2182/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-88958-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta el pedido del ex agente Pérez,

Hugo Osear (Leg 06.609), donde solicita que se le abone indemnización por diferencias salariales conforme mejora salarial de previsión o cargo de Capataz General de acuerdo al Decreto 3524/2016, reclamo del goce de 6 sueldos actualizados conforme la última categoría laboral que le corresponde, incapacidad laborativa denunciando falta de controles médicos obligatorios de LRT y de acuerdo a su estado de salud actual y las tareas realizadas de: Recolección, Servicio público de retiro de ramas en espacio público, Zanjeo a cielo abierto con cuadrilla y barrendero, Trabajo en lugares húmedos, ingresando a zonas inundadas y cuidado de plazas. Denuncia asimismo el ex agente error administrativo en el cómputo del haber jubilatorio y que al momento de la baja por jubilación no se encontraban reunidos los requisitos necesarios para la obtención del beneficio. Acusa también falta de liquidación suficiente de conceptos que deben primar para establecer el haber previsional y error en el cálculo de la antigüedad, entre otros conceptos reclamados. Intima por último a que se reestablezcan las condiciones mínimas laborales relativas a su puesto de recolector de residuos domiciliarios y que se recalculen cada una de las remuneraciones percibidas y a percibir conforme las pautas fijadas que impactan en el haber básico real con más los adicionales;

Que en Orden 3, obra informe de la Dirección General de Administración de Personal, con fecha 25 de junio de 2021, "Es necesario manifestar que la baja del ex agente fue dispuesta por Decreto 1593/2020 por encontrarse reunidos los requisitos necesarios para que se acoja al beneficio de jubilación ordinaria que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9650/1980. La mencionada disposición legal establece que podrán acceder al beneficio de jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios, con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, mínimo que el poder ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones: a) Hubieran cumplido sesenta

(60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que como archivo de trabajo, se adjunta situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, según consta se desempeñaba como Obrero Clase IV, prestando servicios en la Dirección General de Higiene Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos, hasta su baja en fecha 01/09/2020;

Que en Orden 6, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que entrando al análisis de la cuestión y en cuanto a la normativa aplicable al presente, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de Trabajadores Municipales de Quilmes (CCLTMQ), establece en el art. 6° que "El trabajador tiene los siguientes derechos: ... a la jubilación ... ", precisándose en el artículo 56° que el Departamento Ejecutivo, o en su caso el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, podrán disponer el cese del

trabajador por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio;

Que ahora bien, transcrita la normativa local, cabe precisar las previsiones contenidas en el Decreto Ley N° 9650/80 Régimen Previsional de la Provincia, t.o. por Decreto N° 600/94 y modificatorias, es la normativa específica en la materia que refiere el precitado convenio;

Que en efecto, el artículo 2° de dicho régimen legal consagra que: "Están obligatoriamente comprendidos en el presente régimen(...) el personal que en forma permanente o temporaria preste servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los Poderes del Estado Provincial o Municipalidades, sea cual fuere la naturaleza de la designación y forma de pago, y aunque la relación de la actividad subordinada se estableciera mediante contrato a plazo...";

Que en lo que aquí interesa, el artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80, dispone: "Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios; con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, mínimo que el Poder Ejecutivo queda facultado para elevar cuando el lapso de la vigencia de esta Ley lo justifique, y que reúnan las siguientes condiciones: ... Hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios";

Que en ese orden, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de los recaudos para obtener los beneficios jubilatorios para la totalidad de los beneficios previsionales, constituye el momento en que el agente se encuentra alcanzado por las disposiciones previsionales, extremo que en el caso traído a consulta se encontraría cumplimentado en debida con los antecedentes obrantes en los registros comunales;

Que ahora bien, en cuanto al carácter obligatorio o facultativo del otorgamiento del cese jubilatorio reunidos los recaudos para acceder a la jubilación ordinaria, ello debe armonizarse con las necesidades del servicio y las prerrogativas de la autoridad de aplicación en materia de recursos humanos. El cese debe ser evaluado por parte del Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades del servicio y en el marco de las facultades discrecionales inherentes al carácter de empleador;

Que además se advierte que, conforme se señalara precedentemente, la ley local regula el cese de oficio (artículo 56 inc. g), razón por la cual la administración, cumplidos los recaudos de la ley puede disponerlo, no obstante la renuencia y/o negativa del agente;

Que ahora bien, cabe referirse al planteo del ex agente, precisándose que atento que el recurrente reunía las condiciones legales de ser jubilado ordinariamente por la administración, presupuestos de hecho

contemplados en el Decreto N° 1593/2020, correspondería desestimarse el mismo;

Que por todo lo expuesto, es necesario precisar que la medida adoptada (Baja del Agente por JUBILACION ORDINARIA) se ajustó a derecho, razón por lo cual el planteo efectuado por el ex agente PEREZ Hugo Osear (legajo nro.: 6.609) no podrá prosperar dado que la misma se llevó a cabo dentro del marco legal vigente y de las amplias facultades que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa y la baja de su personal (conf. arts. 6° y 56° inc. g) CCLTMQ y arts. 2° y 24° del Decreto Ley N° 9650/80);

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE lo peticionado por el Sr. Pérez, Hugo Osear (Leg 06.609), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2182/2021

Decreto N° 2183/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 94701-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que la agente Centioni, Liliana Beatriz (Leg.5.898), quien se desempeña en el Departamento Biblioteca Municipal, dependiente de la Dirección Operativa de Bibliotecas - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación

Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Jefe de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Centioni, Liliana Beatriz (Leg.5.898 - CUIL N° 23-12214985-4 - Fecha de nacimiento: 9 de febrero de 1956) - Fecha de Ingreso: del 2 de julio de 1979 al 1° de agosto de 2021 - Antigüedad Municipal: 43 años.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, la mencionada agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor de la agente Centioni, Liliana Beatriz (Leg.5.898), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2183/2021

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2184/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 93388-QUI-CGADPER#SDEYH; y

Considerando

Que el agente Alarcón, Osmar Martin (Leg.11.414), quien se desempeña en el Departamento Administrativo de Línea, dependiente de la Subdirección de Alumbrado y Línea - Dirección General

Alumbrado Público, Semaforización y Línea - Secretaria de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Chofer Maquinista 42 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Alarcón, Osmar Martin (Leg.11.414 - CUIL N° 20-11683956-4 - Fecha de nacimiento: 10 de julio de 1956) - Fecha de Ingreso: del 16 de mayo de 1988 al 1° de agosto de 2021 -Antigüedad reconocida por ANSES: 3 años, 9 meses - Antigüedad Municipal: 33 años, 2 meses y 16 días -

Antigüedad total: 36 años, 11 meses y 16 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Alarcón, Osmar Martin (Leg.11.414), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2184/2021

Decreto N° 2185/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial

N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-00088964- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Zacarías, Ramón Adolfo (Leg. 7.741), quien

se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Zacarías, Ramón Adolfo (Leg. 7.741 - CUIL N° 20-14589484-1- Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1960) Fecha de Ingreso: del 18 de agosto de 1982 al 28 de febrero de 1983, del 1° de junio de 1986 al 1° de agosto de 2021-Antigüedad Municipal: 35 años, 08 meses y 13 días.

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Zacarías, Ramón Adolfo (Leg. 7.741), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a

seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°:EI presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°:COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial

N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021- 88970- QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Buono, Anunciación Beatriz (Leg. 25.112),

quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, se ha acogido al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, conforme régimen establecido en la ley 24.241, el Decreto-Ley 9.650/1980, la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente Buono, Anunciación Beatriz (Leg. 25.112), ha obtenido efectivamente el beneficio jubilatorio conforme Ley N° 24.241;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Administrativo Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, por obtención del beneficio jubilatorio establecido en el régimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Buono, Anunciación Beatriz (Leg. 25.112 - CUIL N° 27- 12301297-1 - Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 2008 al 1° de agosto de 2021 - Antigüedad Municipal: 13 años y 7 meses. **(No percibe Subsidio Reintegrable).**-

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N°

12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3379/16 y el EX-2021-88986-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Basualdo, Consolación del Valle (Leg. 20.643), quien se desempeña en la Dirección de Defensa de Usuarios Consumidores y Lealtad Comercial, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3379/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de agosto de 2021, en el cargo de Administrativo Clase 111, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Basualdo, Consolación del Valle (Leg. 20.643 - CUIL N° 27-12573278-5 - Fecha de nacimiento: 27 de julio de 1956) - Fecha de Ingreso: del 3 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2003, del 20 de diciembre de 2005 al 1° de agosto de 2021 - Antigüedad Municipal: 19 años, 7 meses y 9 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cuarenta y siete coma seis por ciento (47,6%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 2187/2021

Decreto N° 2188/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-96469-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Araujo, Dalma Milena (Leg. 34.951), presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Compras, dependiente de Jefatura de Compras - Jefatura de Gabinete;

Que en Orden N° 3, glosa Nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Araujo, Dalma Milena (Leg. 34.951 - CUIL N° 27-33714470-0), Mensualizado Nivel 13 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Compras, dependiente de Jefatura de Compras

- Jefatura de Gabinete, a partir del 8 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO*Jefe de Gabinete*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA*Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2188/2021

Decreto N° 2189/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00096216- -QUI-CGADPER#JDG;

Considerando

Que el agente Del Curto, Javier Valentín (Leg. 34.248), presenta su renuncia y el mismo se desempeña

en la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - Arqui - Secretaría de Hacienda;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Del Curto, Javier

Valentín (Leg. 34.248 - CUIL N° 20-37771901-9) Data Entry, Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - Arqui - Secretaría de Hacienda, a partir del 07 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2189/2021

Decreto N° 2190/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. López Nieto, María Beatriz, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. López Nieto, María Beatriz- (CUIL N° 27- 35029434-7), en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en la Dirección General de Juicios de Apremios, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2190/2021

Decreto N° 2191/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante González Pistritto, Rocío Macarena, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. González Pistritto, Rocío Macarena (CUIL N° 27-36907829-7) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 58, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2191/2021

Decreto N° 2192/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Ravone, Luis Néstor Manuel, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigente); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Ravone, Luis Néstor Manuel (CUIL N° 20- 37699447-4) en carácter de Mensualizado Nivel 32, para desempeñarse en la Dirección de Fiscalización y Notificaciones Tributarias, dependiente de la Dirección General de Rentas - Agencia de Recaudación del Municipio de Quilmes - Arqui - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2192/2021

Decreto N° 2193/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que la agente Cittadino, Adriana Edith (Leg. 16.403) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor de la agente Cittadino, Adriana

Edith (Leg. 16.403), Directora General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2193/2021

Decreto N° 2194/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 1654/20 y el EX-2021-86502-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que por Decreto N° 1654/20, de fecha 21 de agosto de 2020, se dispone la Baja del agente Paita, José Luis (Leg. 21.210), a partir del 1° de septiembre de 2020;

Que se vincula como archivo de trabajo del expediente la Resolución de Reconocimiento de Servicios emitida por ANSES;

Que se hace necesario modificar el decreto antes mencionado en lo que respecta a los períodos de antigüedad detallados en el Artículo 1°;

Que se solicita dejar sin efecto el pago de Subsidio Reintegrable mencionado en el artículo 2° del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 1654/20, de fecha 21 de agosto de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Administrativo 111- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Paita, José Luis (Leg. 21.210 - CUIL N° 20-11602765-9 - Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1955) - Fecha de Ingreso: del 1° de febrero de 2000 al 1° de mayo de 2003, del 06 de abril de 2005 al 31 de enero de 2006, del 12 de abril de 2006 al 1° de septiembre de 2020 - Antigüedad Municipal: 18 años, 05 meses y 13 días - Antigüedad reconocida ANSES: 20 años, 10 meses y 10 días - Antigüedad total: 39 años, 01 mes y 23 días (se deducen períodos simultáneos).-

ARTÍCULO 2°: DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 2° en lo que respecta al Subsidio de la Jubilación Ordinaria, otorgada por Decreto N° 1654/20 del agente Paita, José Luis (Leg. 21.210), a partir del 1° de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2194/2021

Decreto N° 2195/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-94710-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Meza, Juan Alberto (Leg. 16.729), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el

Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Meza, Juan Alberto (Leg. 16.729 - Obrero Clase 111 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa

- Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2195/2021

Decreto N° 2196/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-94720-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente García, Juan Neri (Leg. 16.756), quien se desempeña "en comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales) - Jefatura de Gabinete, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente García, Juan Neri (Leg. 16.756 - Jefe de División - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), quien se desempeña "en comisión" en el Honorable Concejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales) - Jefatura de Gabinete, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2196/2021

Decreto N° 2197/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-94724-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Soria, Mónica Adriana (Leg. 8.212), quien se desempeña en el Departamento de Fiscalización, dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa de Entidades de Bien Público - Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso"

equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Soria, Mónica Adriana (Leg. 8.212 -Jefe de Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01), quien se desempeña en el Departamento de Fiscalización, dependiente de la Subdirección de Coordinación Operativa de Entidades de Bien Público - Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2197/2021

Decreto N° 2198/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el CCC, la Ley N° 14.656, el Decreto Nacional N° 1343/74 modificado por Decreto N° 2712/91, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Expediente N° 4091-5177-G- 2021; y

Considerando

Que mediante el Expediente mencionado en el visto, se presentan la Sra. Gusmán, Mirta Beatriz (D.N.I. N° 18.470.253), el Sr. Nagib, Samir Ezequiel (D.N.I. N° 33.455.689) y la Sra. Nagib, Nadia Belén (D.N.I. N° 36.149.642), en el carácter de cónyuge supérstite e hijos del Ex Agente municipal fallecido Nagib, Marcelo Alejandro (Leg. 23.947), solicitando el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes que puedan corresponderle por el fallecimiento del mismo;

Que a fs. 2, luce adjunta copia certificada del recibo de Haberes de la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs. 3/4, obran Licencia para Cremar en Cementerio Parque Iraola, emitida por el Registro Provincial de las Personas, donde se declara que el 02 de abril de 2021 se produjo el deceso del Ex Agente;

Que a fs. 5, glosa copia certificada del Decreto N° 1027/21 de baja por fallecimiento del precitado Ex Agente con efectividad al 02 de abril de 2021;

Que a fs. 6/17, luce Acta de Matrimonio, Declaraciones Juradas suscriptas por los requirentes, copias del Documento Nacional de Identidad y Actas de Nacimiento acreditando el vínculo;

Que a fs. 18, glosa situación de revista del Ex Agente emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que a fs. 19, la Dirección General de Salud y Riesgo Laboral informa que: "...el agente fallecido... no se encontraba con Accidente de Trabajo (no habiendo constancia de denuncia de ART), ni enfermedad al momento de su defunción...";

Que a fs. 21/22, obra Dictamen N° 481/21 de fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde entiende que: "... En relación al subsidio por fallecimiento solicitado por la Requirente, esta Asesoría Letrada entiende que en virtud de la referida legislación, correspondería aplicar el Decreto Nacional No 1343/74, modificado por el Decreto N° 2712/91, Art. 6°, en virtud del reenvió dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, en efecto, correspondería proceder al pago del subsidio por fallecimiento a la Requirente en su carácter de cónyuge supérstite, ya que las hijas/os del Ex Agente son mayores de edad;

Que en cuanto a la solicitud de haberes devengados en el mes del fallecimiento del Ex Agente, esta Asesoría Letrada destaca que, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior, procedería el pago de los mismos, toda vez que el Ex Agente prestó servicios hasta la fecha de su deceso;

Que conforme la normativa aplicable, esta Asesoría considera que los haberes pendientes de cobro deberán ser distribuidos conforme lo establecido en los arts. 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto, el 50% de los mismos deberá ser abonado a la Requirente, por tratarse de su proporción ganancial y respecto del otro

50% deberá ser abonado en partes iguales a sus hijas/os por ser legítimos herederos;

Que por último, se reitera que este Municipio otorga el subsidio y los haberes devengados con la simple acreditación del carácter invocado (Certificado de Matrimonio, Información Sumaria, Certificado Nacimiento, etc.), sin exigir la presentación de la declaratoria de herederos conforme lo señalado en los pronunciamientos del Honorable Tribunal de Cuentas y de la Asesoría General de Gobierno";

Que a fs. 26/47, obra la correspondiente liquidación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ABÓNESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el

Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como también el pago del cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente Nagib, Marcelo Alejandro (Leg. 23.947), a favor de la Sra. Gusmán, Mirta Beatriz (D.N.I. N° 18.470.253), en su carácter de cónyuge supérstite, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: ABÓNESE el restante cincuenta por ciento (50%) de los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Ex Agente Nagib, Marcelo Alejandro (Leg. 23.947), en partes iguales al Sr. Nagib, Samir Ezequiel (D.N.I. N° 33.455.689) y la Sra. Nagib, Nadia Belén (D.N.I. N° 36.149.642), en su carácter de herederos universales del causante en virtud del Artículo 2433 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2198/2021

Decreto N° 2199/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N°

5433 y el Decreto N° 3482/85, y;

Considerando

Que la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos

Morel") - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, solicita las designaciones para varios Jefes de Departamento en las distintas áreas de las carreras de acuerdo al reglamento interno de la escuela, para el periodo de junio a diciembre de 2021;

Que lo mencionado se encuentra encuadrado en la Ordenanza N° 5433 artículo 17 inciso a, promulgada por Decreto N° 3482/85;

Que con fecha 25 de agosto de 2020, mediante IF-2020- 00092483-QUI-ASELET#SLYT, la Subsecretaría de Asesoría Letrada dictamina al respecto;

Que entiende que resultarían pertinentes las designaciones efectuadas por la Dirección General de la Escuela Municipal de Bellas Artes para ocupar los cargos de Jefes de Departamento (art. 17 Ordenanza 5433/85), bajo la modalidad de excepción adoptada en la actualidad (continuidad en dichos cargos a determinados docentes EMBA) siempre y cuando que con tales nombramientos no se exceda la carga horaria establecida en el reglamento de treinta (30) horas cátedra semanales, dado que de darse tal supuesto legal, el docente electo se encontraría alcanzado por el "Régimen de las Incompatibilidades", receptado en art. 111 inc. c) del Estatuto Docente Municipal.

Que asimismo, se señala que resulta de competencia del área remitente regularizar todo aquel caso que no se encuadre en los parámetros legales, sea por encontrarse algún agente comprendido en el régimen de incompatibilidades y/o cualquier otro supuesto;

Que esta Asesoría no encuentra objeción jurídica para que la misma sea abonada mediante el denominado emolumento mensual "Función Jefe de Departamento EMBA" (art. 17 inc. c) de la citada;

Que tal emolumento deberá implementarse por medio del dictado del correspondiente acto administrativo de estilo por parte del Departamento Ejecutivo (Decreto) y por el ejercicio actual en curso;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ABONESE de acuerdo a lo establecido el artículo 17 inciso "c" de la Ordenanza 5433/85, un emolumento mensual denominado "Función jefe de Departamento EMBA", equivalente a la cantidad de cinco (5) horas cátedras nivel superior que en cada caso se detalla, a favor de las profesoras y de los profesores que se mencionan a continuación, quienes fueron electos con funciones de Jefe de Departamento en distintas áreas, en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, por el período comprendido entre el 1° de Junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021:

Leg. 14.838- Baldovino, Laura Carmen (Pianos, guitarras y sus armónicos)

Leg. 27.442 - Polito, Fernando Javier (Grabado)

Leg. 28.215- Altamura, Adrián Gabriel (Otros instrumentos)

Leg. 11.356- Zerba, Laura Noemí (Teatro)

Leg. 21.704- Vega, Roberto Héctor (Danzas)

Leg. 14.172- Stupino, Stella Maris (PEM)

Leg. 12.972- Carro, Marcela Patricia (Escultura)

Leg. 28.175- Krasanski, Osvaldo Abrahan (Lenguaje Visual)

Leg. 20.069 - Landea Egusquiza, Daniel Luciano (FOBA música)

Leg. 28.933- Ierullo, Gustavo Javier (Pintura)

Leg.21.799- Núñez, Ezequiel Roberto (Diseño gráfico)

Leg. 20.504-Ambrogio, Florencia Andrea (Pedagógicas)

Leg. 22.358- Ares, Patricia Ariana (Contextuales)

ARTÍCULO 2º: Dicho emolumento mensual se calculará tomando en cuenta el valor hora, la antigüedad y las bonificaciones con sus respectivos topes.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2199/2021

Decreto N° 2200/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el expediente 4091 6664 S 2021 que tiene por objeto la necesidad de declarar de interés municipal los múltiples homenajes, conmemoraciones, aniversarios, fechas patrias y todo evento que hace al interés de nuestra ciudad, que se desarrollan año tras año y por consiguiente en el curso del presente año calendario 2021; y

Considerando

Que por razones de una mejor organización en los procedimientos que tengan como objetivo simplificar las tareas y optimizar de forma correcta los recursos económicos y humanos, se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente que así lo disponga;

Que con el objetivo de instrumentar los mecanismos más apropiados para el ordenamiento de las actividades oficiales en el presente año y de cubrir las necesidades que la realización de los mismos originan;

Que los aniversarios de ciudades que comprenden el Partido de Quilmes se pueden trasladar a otras fechas que las ya establecidas por disposición de las correspondientes comisiones de festejos de cada ciudad;

Que además quedan incorporadas al presente listado los aniversarios de las escuelas públicas y privadas,

instituciones deportivas e instituciones varias del partido, que se festejen en el corriente año;

Que, asimismo se incorporan al presente las visitas institucionales a la comuna de Quilmes;

Que, la misma se realiza para el segundo semestre del año 2021, teniendo en cuenta que la evolución del proceso de vacunación se encuentra en marcha y gran parte de la población se encuentra con mayores seguridades frente a los efectos de la pandemia;

Que en virtud de los fundamentos expuestos en el considerando precedente, corresponde disponer la adhesión de esta Comuna mediante la declaración de Interés Municipal a los eventos enumerados en el presente documento y cuyas fechas podrán ser modificadas, en función de inclemencias del tiempo, aspectos organizativos, etc., pero que, no afecta el espíritu y desarrollo de cada evento;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal los eventos seguidamente enumerados, con el objetivo de proceder a ordenar y planificar el desarrollo de los mismos durante el segundo semestre del presente año calendario 2021:

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2200/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 2201/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N°4091-5973-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Pavimentación de la calle Brasil entre Urquiza y Av. La Plata"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1513/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de la calle Brasil entre Urquiza y Av. La Plata";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°75/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Pavimentación de la calle Brasil entre Urquiza y Av. La Plata";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N°75/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Pavimentación de la calle Brasil entre Urquiza y Av. La Plata", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°75/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuarenta y un millones ciento treinta y siete mil cuarenta y uno con ochenta y siete centavos(\$41.137.041,87) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **04 de agosto del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos cuatrocientos once mil trescientos setenta con cuarenta y dos centavos(\$411.370,42) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.--

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°75/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE** .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2201/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5796-D-2021, iniciado por la Sra.Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios Jalón y La Esperanza - sector IV"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1793/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y L1 Esperanza - sector IV"; 1

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°76/2021;

i

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y La Esperanza - sector IV" con el fin de mejorar el anegamiento provocado por las lluvias producto de las calzadas de tierra sin nivelación de pendientes y con zanjas de capacidad deficitaria;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 76/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de Barrios el Jalón y La Esperanza - sector IV", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°76/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ciento veintiocho millones setecientos treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y cuatrocentavos (\$128.738.575,54) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **5 de agosto del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJASE en pesos Un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$1.287.385,75.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública"

Categoría Programática 79.78.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°76/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda , dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2202/2021

Decreto N° 2203/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5937-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para semáforos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1806/2021 requiere la adquisición de materiales para semáforos que serán utilizados para el mantenimiento del Parque Semafórico del Partido de Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 63/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de materiales para semáforos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto

- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 7.2 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada · N° 63/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales para semáforos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 63/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones ciento veintisiete mil noventa y ocho (\$6.127.098) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **03 de agosto del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 8; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3; Inciso 2, Pda. Principal

9, Pda. Parcial 6; Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 9; Inciso 4, Pda. Principal

3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 63/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2203/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-6194-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1878/2021 requiere la adquisición de neumáticos para vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 64/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de neumáticos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 64/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 64/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones doscientos cuarenta mil (\$6.240.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **26 de julio del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 68.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 64/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2204/2021

Decreto N° 2205/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4671-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de guantes, conforme Solicitud de Pedido N° 1379/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 54/2021, dispuesto por Decreto N° 1662/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 07 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la guantes de algodón para llevar a cabo las tareas diarias en los sectores de mantenimiento, recolección, alumbrado, barrido, desobstrucción de cloacas y sumideros de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4671-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 54/2021, dispuesta por Decreto N° 1662/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 54/2021 al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos Tres millones trescientos cincuenta mil (\$3.350.000,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida: Inciso 2, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**Dr. CLAUDIO H. CARBONE****MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Secretario Legal y Técnico**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2205/2021

Decreto N° 2206/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2553-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación y acondicionamiento de instalación eléctrica del dispensario Ramón Carrillo", conforme Solicitud de Pedido N° 814/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 29/2021, dispuesto por Decreto N° 881/2021;

Cue la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión

el día 12 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación, al oferente "EMCOSERV S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y

necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra

denominada "Readecuación y acondicionamiento de instalación eléctrica del dispensario Ramón Carrillo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente - 1° 4091-2553-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 29/2021, dispuesta por Decreto N° 881/2021 .-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada 29/2021 al oferente "Emcoserv S.A" por un monto total de pesos tres millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$3.922.363,65) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de , administración

del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 1-1 1.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Rerjistr'o Geneia.l y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2206/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2207/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-3699-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos Diez mil ciento cincuenta con ochenta centavos (\$10.150.80) en concepto correspondiente a los honorarios más aportes previsionales en favor de la perito contadora PARDO ADRIANA; y

Considerando

Que, a fojas 1/3, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos diez mil ciento cincuenta con ochenta centavos (\$10.150.80), para el pago de honorarios de la perito contadora interviniente en la causa caratulada "**PRADO ROMINA DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSIÓN**

INDEMNIZATORIA; Expte. N ° 18155, de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes;

Que, a fojas 4/9, obra copia certificada de la Sentencia de primera Instancia; N°4006;

Que, a fojas 10/11, obra copia certificada de la Acordada Que, a fojas 13/14, obra copia certificada de la Sentencia de la

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo;

Que, a fojas 15, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en que partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 16, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 18, obra Registro de Compromiso por el monto requerido. Luego, a fs. 21 obra copia de los datos de la cuenta judicial bancaria.

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos diez mil ciento cincuenta con ochenta centavos (\$10.150,80),, en concepto de honorarios, mas aportes previsionales, de la perito contadora interviniente Pardo, Adriana en la causa caratulada "**PRADO, ROMINA DANIELA C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA**" Expte. N° 18155, en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta judicial abierta a nombre de los

autos referidos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, CBU N° 0140027427508705146263.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 11O, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2207/2021

Decreto N° 2208/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5478-D-2021 iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para la compra de alimentos y gastos veterinarios; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, es solicitado con la finalidad de costear la compra de alimentos y gastos veterinarios;

Que a fs. 32 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor de la citada asociación civil;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a fin de sufragar los gastos que conlleven la compra de alimentos y gastos veterinarios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, para la compra de alimentos y gastos veterinarios por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Refugio Adopciones Quilmes, sito en la calle Estanislao Del Campo N° 5857, de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 01.00.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2208/2021

Decreto N° 2209/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5559-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita se declare de Interés Municipal el funcionamiento del Espacio INCAA Quilmes, el cual fuera inaugurado el 9 de noviembre de 2017 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación Culturas y Deportes tiene por objetivo fomentar las actividades culturales, educativas y artísticas;

Que entre los objetivos del Espacio INCAA es la exhibición cinematográfica de películas de cine Argentino e Iberoamericano a toda la comunidad de Quilmes y de vivir el cine como hecho cultural y social, como arte y entretenimiento, socializar el acceso al cine, generar nuevas audiencias y formar espectadores críticos;

Que el espacio INCAA tiene como fin difundir, garantizar la exhibición de las producciones cinematográficas argentinas y facilitar el encuentro del realizador con el público; ampliar una oferta cultural de calidad y al alcance de todos los ciudadanos;

Que el Municipio se hará cargo del costo operativo del Espacio INCAA Quilmes, asumiendo las devengaciones correspondientes que deberían pagar los espectadores;

Que dichas devengaciones aseguran el acceso a todos los espectadores a cualquiera de las funciones pautadas por el Espacio INCAA en forma gratuita;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes): y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el funcionamiento Espacio INCAA Quilmes, en el Teatro Municipal de Quilmes sito en Av. Mitre N° 721 de Quilmes, asumiendo el Municipio el costo operativo del Espacio INCAA Quilmes, haciéndose cargo de las devengaciones que deberían pagar los espectadores.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a comprometer, devengar y emitir órdenes de pago en favor del INCAA a todos aquellos gastos que pudieran surgir del funcionamiento del mismo.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2209/2021

Decreto N° 2210/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6336-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación Culturas y Deportes de la

Municipalidad de Quilmes, solicita se declare de Interés Municipal la "Celebración del Mes de la Niñez y las Vacaciones de Invierno", que se realizará del 19 de Julio hasta al 31 de agosto del año 2021 en el distrito de Quilmes; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación tiene por objetivo fomentar las actividades culturales, educativas y artísticas;

Que en el marco de los festejos por el día de la niñez, la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes celebra vacaciones de invierno junto al mes de la niñez;

Que la Secretaría tiene como objetivo que los niños y niñas Quilmeños disfruten de shows artísticos, de actividades recreativas, culturales y de esparcimiento;

Que entre los objetivos también tiene como finalidad de su gestión facilitar el acceso a juegos infantiles, a materiales y recursos pedagógicos que aporten a la formación, educación y estimulación de la niñez;

Que el Municipio se hará cargo del costo operativo, asumiendo los gastos que ameriten para llevar a cabo los festejos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la "Celebración del Mes de la Niñez y las Vacaciones de Invierno", que se realizará del 19 de Julio hasta al 31 de agosto del año 2021 en el distrito de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deportes

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2210/2021

Decreto N° 2211/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6037-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 1;
Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;
Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 4;
Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Impresora Serox Patrimonio N° 115416 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2211/2021

Decreto N° 2212/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6035-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Contaduría Municipal de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Teléfono

Patrimonio N° 115492

Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2212/2021

Decreto N° 2213/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el expediente N°4091-5533-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(. ..) la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes(...)" (conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1631 de fecha 14/06/2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 30 de junio de 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16, Ley 14.812, Ley Provincial N° 15.165 y Decreto Provincial N° 1176/2020);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura , Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia ;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11] a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*”;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de '1a *reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.*”(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora EXPERT SERVICAR S.R.L. teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento , establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente \je la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**EXPERT SERVICAR S.R.L.**" CUIT N° 30-71554091-2 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1631/2021, por un monto total de pesos tres millones setenta y dos mil trescientos (\$ 3.072.300,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la

Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2213/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2214/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5908-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción a Freepik Premium, cuya adquisición será utilizada por los diseñadores gráficos y de web que trabajan en la mencionada Secretaría; y

Considerando

Que resulta necesario agilizar y mejorar las tareas que se llevaban adelante para que los diseñadores gráficos y de web puedan localizar fotos de alta calidad, imágenes vectoriales, ilustraciones y archivos PSD, las cuales serán utilizadas por el área de Diseño de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales;

Que la descarga del material es ilimitada y sus imágenes son libres de derecho por lo que facilita su uso para aplicarse en la folletería y redes sociales del Municipio con material de alta calidad;

Que de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría de Comunicaciones y Relaciones Institucionales a fojas presentación y el presupuesto obrante a fojas 2, el importe a abonar es de euros ochenta y nueve con noventa y nueve céntimos (€ 89,99), o su equivalente en pesos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario adquirir el servicio de Freepik Premium, a fin de que la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales puedan mejorar y optimizar su labor diaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la suscripción a Freepik Premium, banco de imágenes y vectores, que será utilizada por la Secretaria de Comunicación y Relaciones Institucionales.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la suscripción mediante la tarjeta de crédito Visa Banco Provincia, por un monto mensual estimado en euros ochenta y nueve con noventa y nueve céntimos (€ 89,99), o su equivalente en pesos y a ser contabilizados por la Contaduría Municipal en la Administración Central - Jurisdicción 1110181000 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Apertura Programática 01.00.00 - Partida 3.5.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento 11O, contra la presentación del correspondiente expediente de pago el cual deberá contener el resumen de la tarjeta Visa y la factura pertinente.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretario de Comunicación

Secretaria de Hacienda

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2214/2021

Decreto N° 2215/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el expediente N°4091-5272-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de chipeadora Bandit Beast 2680 D/MHH2061 - N° de patrimonio 113569 - perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de chipeadora Bandit Beast 2680 D/MHH2061 - N° de patrimonio 113569 - perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en la recolección de residuos dentro del partido de Qui/mes(...)*"(conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1595 de fecha
10/06/2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes
proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas.. de fecha 02 de julio de 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16, Ley 14.812, Ley Provincial N° 15.165 y Decreto Provincial N° 1176/2020);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: '11]a *Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de '1a *reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.*"(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora CAIV S.A. teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de chipeadora -Nº de patrimonio 113569- perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:ADJUDICASE A

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**CAIV S.A.**" CUIT Nº 30-70891256-1 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de chipeadora Bandit Beast 2680 D/MHH2061 -Nº de patrimonio 113569- perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido Nº 1595/2021, por un monto total de pesos

cinco millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos (\$ 5.986.400,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2215/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto Nº 2216/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

que por expediente 4091-6049-S-2021, iniciado por el Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto en la tramitación de la cuota anual de Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades correspondiente al período 2020/2021, por la suma de dólares estadounidenses tres mil (USO 3.000,00) o su equivalente en pesos;
y

Considerando

Que desde el mes de Septiembre del año 2000, nuestra Ciudad ha sido incorporada en carácter de miembro pleno a la Red de Mercociudades, ejerciendo su presidencia en el periodo 2012/2013;

Que la Red de Mercociudades es de suma importancia, ya que es una de las principales redes de gobierno locales de Mercosur y la Unasur, siendo un referente destacado en los procesos de integración, es por tal motivo que se debe abonar dicho importe en concepto de cuota societaria;

Que a fojas presentación obra solicitud de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Internacionales;

Que a fojas 3,4 obra constancia de la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades con el detalle del importe a abonar y de la cuenta en donde se deberá efectuar el pago;

Que a fojas 7 obra la cotización dólar del Banco de la Nación Argentina, por lo tanto su equivalente en pesos asciende a la suma de doscientos ochenta y cinco mil (\$285.000.-);

Que la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia,

resulta razonable y necesario efectuar el pago de la membresía anual solicitada;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago por la suma de dólares estadounidenses tres mil dólares (U\$S 3.000,00), o su equivalente en pesos de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, a favor del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, para ser transferido al Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho, Cuenta: N° 001568755-00001, Caja de Ahorro en dólares, Titular: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades, Código Swift: BROUUYMM, Código ABA: 026003324, en concepto de cuota anual periodo 2020/2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110181000 Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.8.9.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO. 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.**- '

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2217/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

El Expediente N° 4091-5069-D-2021-0; iniciado por la Dirección General de Catastro, cuyo objeto es inscribir a nombre del Municipio de Quilmes, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 1, Fracción 6, Parcela 12 del partido de Quilmes; y

Considerando

Que el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 1, Fracción 6, Parcela 12, que fue originado por plano de Mensura, División y Cesión de calles N° 86- 74-2015 con destino de Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial;

Que de acuerdo al Título 1 - Capítulo 1 - Artículo 1° de la Ley N° 9533/80 se establece que: "Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas, plazas y espacios verdes o libres públicos que se hubieren incorporado al dominio provincial con anterioridad a ésta Ley y los inmuebles que en el futuro se constituyan para tales destinos en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 8912 - de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo";

Que de acuerdo al Título 1 - Capítulo 1 - Artículo 2° de la Ley N° 9533/80 se dispone que: "Constituyen bienes del dominio municipal las reservas fiscales de uso público que se hubieren cedido a la Provincia en cumplimiento de normas sobre fraccionamiento y creación de pueblos como también las que se constituyan para equipamiento comunitario de acuerdo a la Ley N° 8912";

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no tiene objeciones técnico jurídicas que formular;

Que en virtud de la subdivisión realizada por la Unión Industrial Quilmes, la parcela en cuestión fue cedida y constituida para equipamiento comunitario tal como surge del plano referido, y por lo tanto, resulta ajustado a derecho incorporar dicho inmueble al dominio municipal;

Que a los efectos de incorporar el bien al dominio de la Municipalidad de Quilmes, se deberá dictar el administrativo; y correspondiente acto

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE a nombre de la Municipalidad de Quilmes, el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Chacra 1, Fracción 6, Parcela 12, del partido de Quilmes, que fue originado por plano de Mensura, División y Cesión de calles N° 86- 74-2015 con destino de Reserva para Equipamiento Comunitario e Industrial.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2217/2021

Decreto N° 2218/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5949-D-2021; iniciado por el Sr. Tesorero Municipal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la regularización de los débitos efectuados por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) (Ex Nación Leasing S.A.), dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra del contrato N° 600000; y

Considerando

Que a fs. 1, la Tesorería Municipal, informa que se han efectuado un débitos, entre otros, en la Cuenta Corriente 181928/39, por un importe de pesos ciento setenta y dos mil novecientos veintiuno con treinta y seis centavos (\$ 172.921,36.-), dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra estipulada en el Contrato de Leasing N° 600.000, correspondiendo a dos excavadoras DOOSAN, dominios: DQH02 Y DNV98;

Que a fojas 4 obra factura por opción a compra de BICE

(Nación Leasing);

Que a fojas 5 obra copia de la nota cursada a Nación

Leasing haciendo uso de la opción a compra de las excavadoras en cuestión;

Que a fojas 7/30 obra copia del Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 600.000 registrado bajo el número 0686 el 29 de diciembre del 2017;

Que a fojas 31/38, obran copias de las Actas de Entrega y Recepción del contrato mencionado precedentemente, donde consta el dominio del vehículo que se está adquiriendo, como así también copia de la documentación del mismo;

Que a fojas 42 obra la Regularización de Gastos Presupuestarios emitidos por la Contaduría Municipal;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario proceder a la regularización de los débitos efectuados por Provincia Leasing, dado que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra del contrato antes mencionado;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Débito efectuado por Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) (Ex Nación Leasing S.A.), por la suma de pesos ciento setenta y dos mil novecientos veintiuno con treinta y seis centavos (\$ 172.921,36), atento que la Municipalidad de Quilmes ejerció la opción a compra estipulada en el Contrato de Leasing N° 600.000, que fuera registrado bajo N° 0686/2017, correspondiente a dos excavadoras marca DOOSAN, dominios: DQH02 Y DNV98 .-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría a emitir "Orden de pago para Contabilizar", a favor del Banco Nación, por la suma de pesos ciento setenta y dos mil novecientos veintiuno con treinta y seis centavos (\$ 172.921,36.-), por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2218/2021

Decreto N° 2219/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente 4091-4915-S-2021 Ale. O iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) y el Convenio registrado bajo el N° 474/21; y

Considerando

Que por Expediente N° 4091-4915-S-2021 tramitó el

Convenio de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA);

Que el referido Convenio fue suscripto el día 28 de junio de 2021, registrándose bajo el N° 474/2021;

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros de dicho Programa para la ejecución de obras a realizarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27.561;

Que el Convenio establece un financiamiento hasta la suma de pesos ciento diez millones setecientos trece mil doscientos cincuenta con 00/100 centavos (\$110.713.250,00);

Que la obra a ejecutarse con los fondos desembolsados por la Provincia de Buenos Aires consistirá en "Pavimentación de 18 cuadras en hormigón", la cual se ejecutará conforme a lo dispuesto en el Anexo I que

forma parte del Convenio N° 474/21;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes en fecha 28 de junio de 2021, registrado bajo el N° 474/21 cuyo objeto consiste en el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2219/2021

Decreto N° 2220/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-21469-D-2014, Alcance 21 iniciado por la Directora General de Vivienda de la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto consiste en la Convalidación de las Actas de Neutralización registradas bajo los nros. 442/21 y 443/21; correspondiente a la obra "Puente Calle 816 y Vinculación Calle 893 en el Área El Tala- La Matera"; cuya ejecución se encuentra a cargo de la contratista INDHAL S.R.L.; y

Considerando

Que la Obra se ejecuta en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios 111, suscripto el 21 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, registrado bajo el N° 772/12; Convalidado mediante Ordenanza N° 12055/13 y prorrogado como Convenio Marco de Adhesión Programa de Mejoramiento de Barrios IV mediante Ordenanza N° 13168/19, convalidado por Decreto N° 828/19 del 11 de abril de 2019;

Que con fecha 5 de octubre de 2015, el Municipio y la empresa INDHAL S.R.L. suscribieron el Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 1210/15, con un monto que asciende a la suma de trece millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos treinta y nueve con 59/100 (\$13.779.539,59), estableciendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde el Acta de Inicio de Ejecución de Trabajos,

suscripta el 6 de noviembre de 2015, venciendo en consecuencia, el 4 de mayo de 2016;

Que en atención a las diferentes afecciones que influyeron en la ejecución de la Obra, en fecha 28 de junio de 2016, resultó necesario suscribir la Adenda al Contrato N° 1210/15, registrada bajo el N° 287/16 estableciendo como fecha para el Inicio de Ejecución de Obra el 18 de julio de 2016, con un plazo de seis (6) meses, trasladando el vencimiento del plazo contractual al 18 de enero de 2017;

Que atento el vencimiento del plazo de ejecución, la Unidad Coordinación Nacional, aprobó la ampliación del plazo por ciento setenta (170) días, trasladando el vencimiento contractual al 03 de julio de 2017, formalizado mediante Segunda Addenda al Contrato N° 1210/15, registrada bajo el N° 672/17, Convalidada mediante Decreto N° 6898 del 29 de diciembre de 2017;

Que en fecha 4 de julio de 2017, se suscribió la Neutralización del Plazo de Ejecución, hasta que se realocice a las familias que se encontraban en la traza del puente a ejecutar;

Que en fecha 1° de febrero de 2019 se suscribió la Neutrálización del Plazo de Ejecución, debido a la ruptura de la ecuación económica que imposibilitó solventar los gastos de la obra;

Que mediante Informe Técnico de fecha 1° de febrero de 202 t se constató la situación de abandono de la Obra y la necesidad de adicionar la construcción de un desvío para un conducto hidráulico existente

bajo la calle 816 que desagua en el arroyo San Francisco ya que, durante los periodos de crecientes, se genera el proceso de retroceso en la red hidráulica desbordando el sistema de desagüe, lo que motiva adecuar la obra a fin de continuar con su ejecución y adicionar el proyecto necesario;

Que la gestión de la Administración municipal del periodo 2015-2019, en el cual se suscribieron ambas actas, no registró en el Libro de Contrataciones Municipales correspondiente, ni convalidó la suscripción de las mismas;

Que las actas referidas fueron registradas bajo los Nros.

442/2021 y 443/2021, respectivamente;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

Que resulta ajustado a derecho convalidar las actas referidas por cuestiones de competencia en razón del grado, ya que las mismas no fueron suscriptas por el entonces Intendente municipal;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades

. conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y moqificatorias) y el 4to. y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorios vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDANSE las Actas de Neutralización del plazo de ejecución de Obra "Puente Calle 816 y Vinculación Calle 893 en el Área El Tala La Matera", celebradas entre el Inspector de Obra de la U.E.M. PROMESA Quilmes, y la empresa adjudicataria INDHAL SRL, suscripta el 17 de julio de 2017 debido a la presencia y necesidad de relocalización de las familias emplazadas en la traza del puente a ejecutarse, que fuera registrada bajo N° 442/2021; y la suscripta el 1° de febrero de 2019, debido a la ruptura de la ecuación económica, registrada bajo N° 443/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2220/2021

Decreto N° 2222/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6387-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón tipo H8 y H30; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1853/2021 requiere la adquisición de hormigón tipo H8 y H30;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°71/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de hormigón tipo H8 y H30 para reparación de calles y arterias de comunicación del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N°71/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de hormigón tipo H8 y H30, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°71/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil (\$9.849.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **11 de agosto del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°71/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: ,COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2222/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 2223/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5828-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrio El Jalón y La Esperanza - Sector 111"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°1792/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrio El Jalón y La Esperanza - Sector **111**";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 74/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrio El Jalón y La Esperanza - Sector 111" a los fines de mejorar e- l constante anegamiento de las calles con cada lluvia, producto de las calzadas de tierra sin nivelación de pendientes y con zanjas de una capacidad deficitaria, desarrollándose pastizales y todo tipo de basura;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención

hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio,

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública Nº74/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de barrio El Jalón y La Esperanza - Sector 111", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº74/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos ciento dieciséis millones quinientos noventa mil doscientos noventa con siete centavos (\$116.590.290,07) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **04 de agosto del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi Nº 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos un millón ciento sesenta y cinco mil novecientos dos con noventa centavos (\$1.165.902,90) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.77.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública Nº74/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2223/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4613-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de palas, escobillones y cabos, conforme Solicitud de Pedido N° 1415/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 55/2021, dispuesto por Decreto N° 1663/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 14 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Distribuidora Sanken S.R.L." y "Fernando Javier Picciola";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de palas, escobillones y cabos para ser utilizados en las tareas diarias de las delegaciones de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4613-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 55/2021, dispuesta por Decreto N° 1663/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 55/2021 a los oferentes "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos dos millones veintiséis mil quinientos (\$2.026.500) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3 y 4 y "FERNANDO JAVIER PICCIOLA" por un monto total de pesos quinientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta (\$568.340) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 5 y de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 7, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5; Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el Expediente N° 4091-6226-0-202-1, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación del sévicio de alquiler de autoelevador; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1875/2021 requiere la contratación del servicio de alquiler de autoelevador que será utilizado por el

- personal de la Secretaría para mejorar el proceso de logística en virtud de la emergencia sanitaria por Covid-19;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 65/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación del servicio de alquiler de autoelevador;

Que, as1m1simo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 65/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación del servicio de alquiler de autoelevador, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 65/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos tres millones quinientos noventa y un mil seiscientos (\$3.591.600) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **28 de julio del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 7°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 65/2021.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2225/2021

Decreto N° 2226/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6483-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de impresión de juegos didácticos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1959/2021 requiere el servicio de impresión de juegos didácticos para ser entregados a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde Puntos solidarios, CIC y organizaciones comunitarias con motivo del mes de las niñeces;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 66/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el servicio de impresión de juegos didácticos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 66/2021 cuyo objeto es solicitar el servicio de impresión de juegos didácticos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 66/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cinco millones quinientos veinticinco mil (\$5.525.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **22 de julio del 2021 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.03.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 66/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2226/2021

Decreto N° 2227/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6506-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pelotas; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1966í2021 requiere la adquisición de pelotas para ser entregadas a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social desde Puntos solidarios, CIC y organizaciones comunitarias con motivo del mes de las niñeces;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 67/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de pelotas;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 67/2021 cuyo objeto es. solidtar la adquisición de pelotas, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 67/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cinco matones (\$5.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **22 de julio del 2021 a las 13:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" 'G tegoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Int:>iso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º:CREASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 67/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2227/2021

Decreto N° 2228/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6249-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refacción y puesta en valor del nuevo Centro de Zoonosis ubicada en la calle Yrigoyen 273, Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1890/2021 requiere solicitar el servicio de refacción y puesta en valor del nuevo Centro de Zoonosis ubicado en la calle Yrigoyen 273, Quilmes;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 69/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar el servicio de refacción y puesta en valor del nuevo

Centro de Zoonosis ubicado en la calle Yrigoyen 273, Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151- de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 69/2021 para solicitar el servicio de refacción y puesta en valor del nuevo Centro de Zoonosis ubicado en la calle Yrigoyen 273, Quilmes.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 69/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete con cuatro centavos (\$4.665.237,04) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **23 de julio del 2021 a las 10.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego

de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 6º:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Salud, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 69/2021.-

ARTÍCULO 8º:EI presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2228/2021

Decreto N° 2229/2021

Quilmes, 15/07/2021

Visto

el Expediente N° 4081-3802-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilrnes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Desobstrucción y adecuación de conductos pluviales en Berna! Oeste", conforme Solicitud de Pedido N° 1162/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 42/2021, dispuesto por Decreto N° 1366/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 06 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Reconstruccion Caños S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Desobstruccion y adecuación de conductos pluviales en Berna! Oeste";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3802-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 42/2021, dispuesta por Decreto N° 1366/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 42/2021 al oferente "Reconstrucción Caños S.A." por un monto total de pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos un mil seiscientos dieciséis con cincuenta y un centavos (\$68.401.616,51) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2229/2021

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2230/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3607-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pinturas y accesorios, conforme Solicitud de Pedido N° 1104/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 37/2021, dispuesto por Decreto N° 1236/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 01 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L." y "MV SERVICIOS S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de pinturas y accesorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3607-D-2021,' por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 37/2021, dispuesta por Decreto N° 1236/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 37/2021 al oferente "MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L." por un monto total de pesos dos millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco

(\$ 2.869.765,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 12, 13, 14,

15, 16 y 17; y "MV SERVICIOS S.R.L." por un monto total de pesos un millón treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco (\$ 1.034.385,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19 y 20; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 2, Pda. Principal 5, Pda. Parcial 5 - Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parda 9.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2230/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 2231/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/07/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 2232/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5368-S-2021, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la suma asignada pesos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós (\$ 94.622,00) cuyo destino será la rúbrica de libros contables; y

Considerando

Que en el marco del convenio del proyecto "Plan Nacional Organizar", registrado el 09 de diciembre de 2020 bajo el N° 0278 entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes; la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, tiene como objetivo facilitar la formalización y regularización de las organizaciones de la sociedad civil y mejorar sus capacidades organizativas internas para potenciar su rol como actores territoriales;

Que en el expediente municipal de referencia se solicita tramitar la suma asignada de pesos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós (\$ 94.622,00), dinero que será invertido en los gastos de: rúbrica de libros contables;

del gasto;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable y necesario autorizar la orden de pago por la suma de dinero solicitada;

Que mediante ordenanza N° 13.326/ 2020 se crea el registro único Municipal de entidades de bien público (R.U.M.E), que permite presentar proyectos de fortalecimiento para entidades de bien público en el marco del programa municipal de "Fortalecimiento para entidades de bien público". Es requisito para acceder a dicho programa contar con personería jurídica o reconocimiento Municipal; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** a la Contaduría municipal a emitir orden de pago a favor de la Directora General de la Dirección General de entidades de Bien Público, Martina Ines Bonanata, DNI 33.040.154, por la suma de pesos noventa y cuatro mil seiscientos veintidós (\$ 94.622,00) que será utilizada para solventar gastos de rúbrica de libros contables. -

ARTÍCULO 2°: El funcionario mencionado en el artículo 1°, deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Contaduría, dentro de los 60 días posteriores a su regreso, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de gastos. -

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará de la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.34.00 - Partida Presupuestaria

3.8.3.0 - Derechos y Tasas - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de

Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2232/2021

Decreto N° 2233/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4439-S-2021 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios a favor de la Sra. Okada, Paula; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Espacios Abierto\$, Convenio N° 0365/21 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Okada, Paula donde acredita experiencia suficiente para cumplir funciones como tallerista;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con la locadora Sra. Okada, Paula registrado bajo N° 0479/2021;

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable convalidar el contrato de locación de

Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Okada, Paula, D.N.I N° 19.003.708 en carácter de locadora, registrado bajo N° 0479 con fecha 30 de junio del 2021, por la suma total de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$ 165.000,00), por el periodo de mayo 2021 a diciembre 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, a favor de la Sra. Okada, Paula, D.N.I N° 19.003.708.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.14.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Hacienda

Y Desarrollo social

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2233/2021

Decreto N° 2234/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3384-S-2021 alcance 2, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo celebrado con la locadora Sra. Sandoval, Florencia Daniela y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0484/2021 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0381/2021; y

Considerando

Que obra el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Sandoval, Florencia Daniela, registrado bajo N° 0381/2021;

Que mediante Decreto N° 1587/21 de fecha 31 de mayo de 2021 se convalidó el Contrato de locación de servicios a nombre de la Sra.

Sandoval, Florencia Daniela, cumpliría funciones como Tallerista del proyecto

"Redes para las Crianzas" para el periodo comprendido entre los meses Enero 2021 a Diciembre de 2021;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el Contrato de Rescisión de Común Acuerdo celebrado con la locadora Sra. Sandoval, Florencia Daniela y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo N° 0484/2021 respecto del contrato de locación de servicios registrado bajo N° 0381/2021;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre las partes respecto de las prestaciones de servicios correspondientes a los seis períodos mensuales restantes, que no fueron realizadas;

Que el precio de las prestaciones de servicio correspondientes a los seis períodos mensuales restantes, por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500,00) deberá desafectar del registro de compromiso tomado por la Contaduría Municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **CONVALÍDASE** el contrato de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sandoval, Florencia Daniela, D.N.I. N° 36.292.283 en calidad de locadora, registrado bajo N° 0484/2021 respecto del contrato de locación de servicios suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0381/2021.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que la Contaduría Municipal deberá efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500,00) en virtud de las prestaciones de servicio que no se realizaron correspondientes a los seis períodos mensuales restantes, a razón de pesos veintiséis mil doscientos cincuenta (\$ 26.250,00) por cada una de ellas, comprendido entre los meses Julio de 2021 a Diciembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: **DISPÓNESE** que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2234/2021

Decreto N° 2235/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

que la Secretaría de Salud, por Expediente N° 4091-5439-S-2021, tramita el Contrato de Locación del Inmueble sito en calle Av. Hipólito Irigoyen N° 271 y 273, de la localidad y partido de Quilmes, donde funcionará la Dirección de Zoonosis; y

Considerando

Que a fojas 2, obra en original la propuesta del valor del contrato de locación por el propietario Sr. Marisi Alberto Nicolás DNI M8.309.988, por el inmueble de la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 271 y 273 de la localidad y partido de Quilmes;

Que a fojas 3, obra en original la declaración jurada por la cual el propietario no posee a más de 5 (cinco) propiedades en alquiler;

Que a fojas 4, obra en original declaración Jurada por la cual el propietario no posee litigio judicial con el Municipio de Quilmes;

Que a fojas 6/7 obras copia fieles del informe del dominio inmueble matriculado - folio real;

Que a fojas 8/12 obra copia fiel de la Actuación Notarial;

Que a fojas 17/18 obra dictamen de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada;

Que a fojas 22 la Contaduría Municipal ha tomado el registro

del Compromiso;

Que a fojas 25/26 obra copia fiel del Contrato de Locación

registrado bajo N° 0481/21 de fecha 30 de Junio de 2021;

Que resulta necesario convalidar el contrato de Locación y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE por el periodo del 22 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021, y **AUTORÍZASE** por el periodo desde el 1° de julio de 2021 al 21 de junio de 2023, el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Marisi, Alberto Nicolás, D.N.I. N° M8.309.988, en carácter de locador, que fuera registrado bajo N° 0481/21 en fecha 30 de junio 2021, respecto del inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 271 y 273 de la localidad y partido de Quilmes por la suma total de pesos

cuatro millones trescientos veinte mil(\$ 4.320,000,00.-).

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago, tal cual como se establece en la cláusula tercera a favor del Sr. Marisi, Alberto Nicolás, D.N.I. M8.309.988.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central Jurisdicción 1 Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 3.2.1.0 - Fuente de Financiamiento 11O Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2235/2021

Decreto N° 2236/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

que la Secretaria de Salud, por Expediente N° 4091-3718-S-2021, tramita el Contrato de Comodato a suscribirse y renovarse con la empresa Satelite S.R.L., por el préstamo de un Equipo de Laboratorio para la Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller; y

Considerando

Que resulta necesario contar con un Equipo Bactalert, Marca Biomerieux, con sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento;

Que es intención de Satelite S.R.L. ceder dicho Equipo en Comodato de uso gratuito, por el término de 1 (un) año;

Que dicho Equipo será utilizado en el Dirección General del Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, para realizar análisis en sangre para detectar distintas enfermedades;

Que a fojas 5/13 obra copia fiel de la Actuación Notarial Cesión de cuotas sociales y reforma de estatuto Satélite Sociedad de responsabilidad Limitada;

Que a fojas 16/17 obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada;

Que dicho trámite no genera erogación alguna;

Que a fojas 20/21 obra copia fiel del Contrato de Comodato

del equipo en cuestión celebrado entre el Secretario de Salud y Satelite S.R.L., registrado N° 445/2021 con fecha 25 de junio de 2021;

Que resulta ajustado a derecho convalidar el contrato de Comodato por motivo de competencia en razón del grado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Comodato celebrado el 22 de abril de 2021 entre la Secretaria de Salud, en carácter de comodatario, y Satelite S.R.L., en calidad de comodante, registrado N° 445/2021 con fecha 25 de junio de 2021; respeto de un Equipo Bactalert, Marca Biomerieux, Serie N° 09130027, por el plazo de 1 año, desde el 22 de Abril de 2021 al 21 de Abril de 2022 será utilizado en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller, para realizar análisis en sangre para detectar distintas enfermedades.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2236/2021

Decreto N° 2237/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el expediente N°4091-5669-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(...) *la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes(...)*" (conforme. fs. 2);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 1650 de fecha
16/06/2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes
proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 29 de junio de 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "[...] *la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de '1a *reparación de*

motores, máquinas, automotores y aparatos en general." (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora IVECAM S.A teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto

administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "IVECAM S.A" CUIT N° 30-56227129-1 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 1650/2021, por un monto total de pesos cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos (\$ 4.289.200,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2237/2021

Decreto N° 2238/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5884-S-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS Cañada Gaete, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Cañada Gaete, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2238/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 2239/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5916-S-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS 8 de Octubre 1, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS 8 de Octubre 1, la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del

Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Balanza de pie Patrimonio N° 22895 Obsolescencia.-

Estufa para Esterilizar Patrimonio N° 22896 Obsolescencia.-

Equipo de Radio Patrimonio N° 29327 Obsolescencia.-

Tensiómetro Adulto Patrimonio N° 22936 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. Alejandra S. Prieto

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2239/2021

Decreto N° 2240/2021

Quilmes, 16/07/2021

Visto

el Expediente N°4091-5823-S-2021, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de video conferencia Pro Zoom, atento a la necesidad de llevar a cabo audiencias virtuales en el ámbito de sus dependencias en virtud del aislamiento social y obligatorio dispuesto en el marco de la pandemia del COVID-19; y

Considerando

Que atento al estado de pandemia declarado a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud, en todo el territorio nacional se dispusieron medidas administrativas vinculadas al aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, las reglas establecidas han tenido por fin proteger la salud de las y los habitantes, como también el funcionamiento de la administración;

Que, las medidas han generado una utilización mayor de mecanismos telemáticos para las tareas diarias de trabajo;

Que atento a ello el rol de un Estado presente y activo es de suma relevancia para dar respuesta e interceder a favor de las garantías de todas las personas;

Que, atento a la instrumentación de audiencias virtuales en las áreas de consumidores y usuarios, como también de acceso a la justicia, principalmente en materia de mediación comunitaria es de suma importancia contar con el servicio objeto de la contratación;

Que, la utilización de tales medios telemáticos tienen asidero en materia jurídica, en el plano judicial la realización de audiencias en las diferentes etapas de una contienda, la acordada 13/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso *"adecuar el funcionamiento de los tribunales de forma de garantizar la prestación del servicio de justicia, aún mediante la realización de actos procesales válidos de forma remota sin perjuicio de la vigencia de la feria extraordinaria, arbitrando las medidas que tiendan la protección de la salud del personal emergencia sanitaria suscitada"*;

Que, también acota la mencionada acordada *"es la existencia de esas tecnologías a disposición de los tribunales hace posible que la presencia de los magistrados, partes y testigos pueda efectuarse de manera virtual por medio de una interacción audiovisual, permitiendo la comunicación en tiempo real a distancia y la resolución de los asuntos jurisdiccionales con plenos efectos jurídicos, sin que se vean menoscabados los deberes que les impone la ley, ni la garantía del debido proceso legal"*, por lo que es oportuno y necesario dar tratamiento a la discusión en el plano de la administración con las y los particulares;

Que en materia penal también encontramos herramientas orientadas a la defensa de las garantías *"164 inc. "e" del CPPN admite la*

toma de declaraciones mediante el sistema de videoconferencia cuando esté en riesgo la salud de la víctima o en el caso de que esta se encuentre en un lugar distante, siempre en el entendimiento de respetar el derecho de defensa" y asimismo las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad indican la utilización de

medios de interacción digital;

Que, asimismo a nivel provincial se ha sancionado la ley N° 15230/2021, reglamentada por decreto N° 428/2021 en la cual se regulan domicilios electrónicos y audiencias virtuales en la provincia de Buenos Aires;

Que, atento a ello el valor de la contratación anual del servicio en cuestión asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve con noventa (U\$D 149.90) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora Zoom Video Communications Inc.;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia

resulta razonable efectuar la contratación del servicio a fin de llevar a cabo audiencias virtuales;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación del servicio de cuenta Pro de Zoom, por la suma correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021 de dólares estadounidenses setenta y cuatro con noventa y cinco (USD 74.95) o su equivalente en pesos al momento de efectuarse el respectivo cobro, el que se instrumentará a través de la Tarjeta de Crédito Visa del Banco Provincia perteneciente al Municipio y en favor de la firma proveedora del servicio "**ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS INC.**".-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a realizar los pagos por adhesión al servicio de cobro por Tarjeta de Crédito Visa Banco Provincia, el que será contabilizado por la Contaduría Municipal en la Sub Jurisdicción N° 29

-Secretaría de Hacienda- Partida 3.8.3.0., Fuente de Financiamiento 110, contra la presentación del resumen de la tarjeta citada y factura en el expediente de pago.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2240/2021

Decreto N° 2032/2021

Quilmes, 02/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4395-D-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio refacción edilicio para la Escuela Primaria N° 4, sita en la calle 827 y 897 de San Francisco Solano, del Partido de Quilmes, según el Acta Complementaria N°29 suscripta por la DGCyE y el Municipio de Quilmes;y

Considerando

Que el artículo 132 inciso e) del Decreto-Ley N° 6769/58 (LOM), establece que "[l]a ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria.

Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inciso e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata

ejecución.”

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (origen provincial);

Que en autos obran la Solicitud de Pedido N° 1336/2021, la solicitud de gastos, los pliegos de especificaciones técnicas generales y particulares el pliego bases y condiciones legales generales y particulares para la ejecución del proyecto;

Que asimismo, obra el Acta Complementaria N°29, suscripta por la DGCyE y el Municipio de Quilmes, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED);

Que se han invitado a cotizar a tres proveedores, haciéndose la correspondiente comparativa de oferta entre Quilmes Urban S.A., y CM Construcciones S.A., quienes presentaron sus presupuestos;

Que respecto del precio publicado por la empresa CM Construcciones S.A., teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría, el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye en que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar en la contratación directa en cuestión, entendiéndose viable la aplicación del art. 132 inc.e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021;

Que el Secretario del área acepta la diferencia de precio, agregándose la correspondiente solicitud modificatoria de gastos;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable efectuar el presente acto administrativo de adjudicación directa consistente en la ejecución de la obra “Refacción Integral de Cubiertas”, correspondiente a la Escuela Primaria N°4 sita en la calle N°827 y 897 de San Francisco Solano, partido de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en el marco del art. 132 (texto según Ley 10.706) mediante el cual se establece que: “La ejecución de las obras públicas corresponde al Departamento Ejecutivo. En las realizaciones mediante consorcios, convenios y demás modalidades, su intervención será obligatoria. Las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo podrán contratarse directamente, sin tal requisito, cuando: (...) inc. e) Se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y el artículo 9 inc. d) de la Ley Provincial N° 6021; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE al proveedor “CM CONSTRUCCIONES S.A” CUIT N° 30-71432266-0, el objeto de contratación directa consistente en la ejecución de la obra “Refacción Integral de Cubiertas”, correspondiente a la Escuela Primaria N°4, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 1336/2021, por un monto total de pesos veintidós millones ciento sesenta y dos mil ciento veinticinco con 62/100 (\$ 22.162.125,62) IVA incluido, de conformidad a los valores cotizados.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 111.00.00.000 Departamento Ejecutivo 111.01.65.00 en la Subjurisdicción “Secretaría de Educación,

Culturas y Deportes”, Categoría Programática 85.00.00, Fuente de Financiamiento 132; correspondiendo a la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

CONCEJAL

Intendente Interina

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Cdra. ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MARIO E. LOZANO

Secretario de Educación

Culturas y Deporte

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2032/2021

Decreto N° 2059/2021

Quilmes, 07/07/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9022-S-2012 Alc.8, iniciado por la Sra. Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la renovación de pólizas de Seguro de Sepelio y de Vida Colectivo con PROVINCIA SEGUROS S.A. por el período del 1° de agosto del 2021 al 31 de agosto del 2022; y los Decretos N° 381/2005, 5714/2008, 191/2020 y 2428/2020; y

Considerando

Que la propuesta ha sido analizada por la Secretaría de Hacienda, resultando sustancialmente beneficiosa para las y los agentes municipales;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme a derecho resulta necesario tramitar la contratación requerida;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 108 de la Ley Orgánica

de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la renovación de los contratos de seguros de Vida Colectivo y Sepelio Colectivo con Provincia Seguros S.A. instrumentados bajo las pólizas N° 12.605 y N° 3.306, respectivamente, para las y los agentes de Planta Permanente en las Jurisdicciones 1 y 2, conforme a los Decretos N° 381/2005, 5714/2008, 191/2020 y 2428/2020 por el período comprendido del 1º de agosto del 2021 al 31 de agosto del 2022.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Jefatura de Gabinete –Coordinación General de Administración de Personal – Subdirección de Remuneraciones a efectuar las retenciones de sueldo a las agentes y los agentes de Planta Permanente de las Jurisdicciones 1 y 2, por un valor de pesos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 86,40.-) a cada agente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que cada una de las cuotas serán debitadas de la cuenta N° 5087-50747/1 que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

EVA MIERI

CONCEJAL

INTENDENTA INTERINA

ALEJANDRA S. PRIETO

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2059/2021